



TABLA DE CONTENIDO

PARTE I – NOTAS GENERALES	3
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	3
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías.....	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías.....	4
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías.....	5
1.1.4. Sistema presupuestal.....	7
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades.....	8
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías.....	8
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	11
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad.....	11
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	12
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR.....	12
1.3.3. Periodo contable.....	13
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA.....	13
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	13
1.4.3. Descripción del proceso contable.....	14
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	15
1.4.5. Plan de contingencia.....	15
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	15
2.1. BASES DE MEDICIÓN	15
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías.....	16
2.1.2. Comprobantes contables manuales.....	16
2.1.3. Publicación de informes contables	17
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	17
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	17
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	17
2.5. OTROS ASPECTOS.....	17
2.5.1. Controles.....	18
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas.....	18
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR.....	19
2.5.4. Manual de políticas contables.....	21
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES. 21	
3.1. JUICIOS	21
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS.....	22
3.3. CORRECCIONES CONTABLES.....	22
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	23
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías.....	23
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.....	27
4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES.....	27
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	27
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	28
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	29
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR.....	30
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	31

4.6.	POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	31
4.7.	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.....	32
4.8.	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	33
4.9.	LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	34
NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO		34
	COMPOSICIÓN	34
	5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	35
	5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	35
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR		37
	COMPOSICIÓN.....	37
	7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38
	7.21 <i>Otras cuentas por cobrar</i>	42
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS		44
	COMPOSICIÓN.....	44
	16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTRO.....	44
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR		47
	COMPOSICIÓN.....	47
	22.1 REVELACIONES GENERALES	48
	22.1.2 <i>Subvención por pagar</i>	48
	22.1.3. <i>Transferencias por pagar</i>	49
	22.1.5. <i>Recursos a favor de terceros</i>	56
NOTA 26. PATRIMONIO.....		58
	COMPOSICIÓN.....	58
	26.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO.....	58
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN.....		60
	28.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	60
NOTA 29. INGRESOS.....		62
	COMPOSICIÓN.....	62
	29.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	62
	29.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO.....	62
	29.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	64
NOTA 30. GASTOS		66
	COMPOSICIÓN.....	66
	30.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	67
	30.7 OTROS GASTOS	74
NOTA 35 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....		74
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		75

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

PARTE I – NOTAS GENERALES

1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. *Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

Excedentes de liquidez: *La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valoración de los Excedentes de Liquidez

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.

- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: *Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:*

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de "Devengo", los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que "los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.", los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El proceso contable del Sistema General de Regalías se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el primer trimestre de 2026:

Portafolio SGR	Valor Mercado		
	31/01/2026	28/02/2026	31/03/2026
Inversiones	42,922,577,132,608	42,908,932,917,228	42,411,264,654,168
Depósito Remunerado Tesoro	41,432,270,281,638	41,733,065,690,464	41,329,455,801,950
Cuenta Remunerada Banrep	1,123,191,667,292	436,503,208,758	138,128,116,436
Cuenta Remunerada extranjero Citi (USD)	367,115,183,678	739,364,018,006	943,680,735,783

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto a los riesgos de tasa de interés y tasa de cambio. El valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración, mientras que las inversiones en depósitos remunerados en el Banco de la República, depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas en el Banco de la República están sujetas a la tasa de política monetaria de esta entidad. Por su parte, los depósitos en cuentas remuneradas bancarias en el exterior están expuestos al riesgo de tasa de cambio.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional establece límites de duración para el portafolio de títulos de deuda pública. Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante fluctuaciones en el mercado mediante la metodología de Valor en Riesgo (VaR) aplicada al portafolio de TES.

A la fecha de corte, el portafolio del Sistema General de Regalías está distribuido principalmente en depósitos y cuentas remuneradas. En este contexto, su mayor exposición al riesgo de mercado en pesos depende de las decisiones de política monetaria adoptadas por el Banco de la República.

Al 31 de marzo de 2026, el Valor en Riesgo (VaR) asociado al factor de tasa de cambio, producto de los depósitos en moneda extranjera, es de \$14.910 millones, el cual representa el 0.035% del valor total del portafolio. Este nivel mantiene el perfil conservador del mismo.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías con corte al 31 de marzo de 2026:

Proyección de Vencimientos de Inversiones



Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que estos depósitos están expuestos a riesgo nación, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Respeto de la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior, las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración: Con base en la metodología de valoración del portafolio activo de la Nación definida por la DGCPTN y en la metodología de valoración establecida en el numeral 6 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros presentan las diferencias no materiales identificadas en la valoración a valor razonable y en su respectivo monitoreo al cierre de cada mes del trimestre.

Enero 2026:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR
31-Ene-2026

Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,432,270,281,650	41,432,262,055,729	8,225,920.88	0.00%

Febrero 2026:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR
28-Feb-2026

Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,733,065,690,459	41,733,065,192,704	497,755.37	0.00%

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Marzo 2026:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR
31-Mar-26

Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,329,455,801,963	41,329,453,780,873	2,021,090.32	0.00%

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5.Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1.Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del período contable

Los hechos ocurridos después del período contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del período contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del período contable se refiere al último día del período con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del período contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del período contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho período.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
 NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR
 NOTA 9. INVENTARIOS
 NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
 NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
 NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR
 NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
 NOTA 24. PROVISIONES
 NOTA 25. OTROS PASIVOS
 NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 NOTA 31. COSTO DE VENTAS
 NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
 NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	1,082,354,966,091	382,138,208,796	700,216,757,295	183.24

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo marzo de 2026	Saldo diciembre 2025	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	138,128,116,401	379,039,806,195	-240,911,689,794	-63.56
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-		
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-		
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-		
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	943,680,735,783	1,646,944,234	942,033,791,549	57,198.89
114001	Debito	Banco BBVA Reintegro saldos no ejecutados	1303090100056752	357,792,172	1,216,619,178	-858,827,006	-70.59
114001	Debito	Banco BBVA Rendimientos Financieros	1303090100056760	188,321,735	234,839,189	-46,517,454	-19.81
		Total		1,082,354,966,091	382,138,208,796	700,216,757,295	183.24

Las cuentas del Banco de la República 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco BBVA 1303090100056752 y 1303090100056760 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 1303090100056760 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de marzo de 2026 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 1303090100056752 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de marzo de 2026 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ marzo de 2026	TRM marzo de 2026	saldo COP marzo de 2026	Valor US \$ diciembre de 2025	TRM diciembre de 2025	saldo COP diciembre de 2025	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	257,136,518	3,669.96	943,680,735,783	438,358	3,757.08	1,646,944,234	942,033,791,549	57,198.89
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - Banco de la República	Fideicomiso FAE	4,594,466,790	3,669.96	16,861,509,339,124	4,588,546,367	3,757.08	17,239,535,783,364	-2,174,238,715,528	-12.61

Bancos - Cuenta Citibank

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En cuanto al saldo a 31 de marzo de 2026 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor de US \$257.136.518, corresponde a la acumulación de las transferencias de regalías realizadas por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante los radicados No. 2-2022-046340, 2-2022-051830 y 2-2022-048093, así como a los rendimientos acumulados en dicha cuenta, destinados a cubrir los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme a la distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales.
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante el Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE, por un total de \$4,35 billones COP.
- De este monto, ya se han desembolsado \$2 billones COP (equivalentes a 475,41 millones USD) hasta febrero de 2024, quedando un saldo pendiente de \$2,35 billones COP (aproximadamente 600 millones USD), con una fecha máxima de pago establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, según el artículo 22 de la Ley 2441 de 2024.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de marzo de 2026 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.594.466.789,59 equivalentes a 3.764.336,88 unidades, valorados a la TRM de marzo 31 de 2026 de \$3.669,96 representa un valor de \$16.861.509 millones. A diciembre de 2025 el saldo del fondo era de US \$4.588.546.366,69 durante el año 2026 se realizaron aportes por US \$13.666.296,70 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$7.745.873,80.

El comportamiento por partícipe del mes de marzo de 2026 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		%
	Febrero 28 de 2026					Marzo 31 de 2026		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,924.09	30,676,593.62	27.70	33,883.70	-256,197.90	24,951.79	30,454,279.42	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	26,246.66	32,304,403.24	30.85	37,742.36	-269,797.61	26,277.50	32,072,347.99	0.70
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN	26,256.35	32,316,333.85	15.72	19,237.02	-269,852.93	26,272.07	32,065,717.94	0.70
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	26,637.15	32,785,019.81	30.20	36,950.77	-273,808.35	26,667.35	32,548,162.23	0.71
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,906.84	35,578,562.31	24.78	30,314.54	-297,115.57	28,931.62	35,311,761.28	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	34,091.36	41,959,676.14	26.65	32,608.99	-350,396.55	34,118.02	41,641,888.58	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	38,720.73	47,657,505.50	47.45	58,055.69	-398,028.23	38,768.18	47,317,532.96	1.03
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	46,252.95	56,928,166.72	37.31	45,648.38	-475,398.68	46,290.26	56,498,416.42	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	55,295.35	68,057,552.69	46.50	56,892.97	-568,344.08	55,341.85	67,546,101.58	1.47
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	63,024.26	77,570,308.66	48.05	58,780.79	-647,769.96	63,072.31	76,981,319.49	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	71,208.98	87,644,063.48	50.19	61,407.85	-731,881.35	71,259.17	86,973,589.98	1.89
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	72,868.13	89,686,148.17	64.03	78,337.13	-748,971.08	72,932.16	89,015,514.22	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91,154.65	112,193,212.18	89.43	109,416.47	-936,955.42	91,244.08	111,365,673.23	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	96,090.19	118,267,874.44	72.16	88,282.42	-987,621.79	96,162.35	117,368,535.07	2.55
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	106,415.95	130,976,836.42	118.65	145,157.59	-1,093,864.16	106,534.60	130,028,129.85	2.83
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	109,964.09	135,343,883.78	76.01	92,995.01	-1,130,199.53	110,040.10	134,306,679.26	2.92
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	110,610.27	136,139,198.49	93.80	114,754.39	-1,136,891.63	110,704.06	135,117,061.25	2.94
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	112,028.32	137,884,537.08	68.71	84,064.74	-1,151,389.91	112,097.03	136,817,211.91	2.98
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	116,317.62	143,163,807.70	84.04	102,813.76	-1,195,511.05	116,401.65	142,071,110.41	3.09
DEPARTAMENTO DEL HUILA	124,394.88	153,105,316.71	88.86	108,718.92	-1,278,526.17	124,483.75	151,935,509.46	3.31
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	129,235.74	159,063,444.32	115.50	141,303.32	-1,328,348.14	129,351.23	157,876,399.50	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	136,635.16	168,170,654.19	106.41	130,183.94	-1,404,357.02	136,741.56	166,896,481.11	3.63
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	139,098.05	171,201,982.15	85.95	105,154.77	-1,429,605.49	139,184.00	169,877,531.43	3.70
DEPARTAMENTO DE BOYACA	140,849.21	173,357,318.51	118.37	144,814.37	-1,447,695.14	140,967.58	172,054,437.74	3.74
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	145,362.17	178,911,864.05	140.86	172,332.37	-1,494,135.51	145,503.02	177,590,060.91	3.87
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	160,492.57	197,534,370.53	101.85	124,610.71	-1,649,499.38	160,594.42	196,009,481.86	4.27
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	167,721.21	206,431,389.06	247.62	302,956.25	-1,724,206.72	167,968.83	205,010,138.59	4.46
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	178,607.11	219,829,760.84	149.06	182,372.64	-1,835,780.32	178,756.17	218,176,353.16	4.75
DEPARTAMENTO DEL CESAR	194,533.37	239,431,813.89	248.94	304,563.81	-1,999,728.90	194,782.31	237,736,648.80	5.17
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	212,244.27	261,230,410.24	209.16	255,901.97	-2,181,607.49	212,453.44	259,304,704.72	5.64
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	214,405.91	263,890,950.56	171.04	209,263.96	-2,203,708.58	214,576.95	261,896,505.94	5.70
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	215,106.38	264,753,086.91	188.18	230,229.21	-2,210,956.66	215,294.56	262,772,359.46	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	345,269.70	424,958,202.28	343.20	419,892.27	-3,548,950.71	345,612.90	421,829,143.84	9.18
Total	3,760,969.65	4,629,004,248.52	3,367.23	4,119,643.08	-38,657,102.01	3,764,336.88	4,594,466,789.59	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Multas	73,718,657,931	74,623,610,827	-904,952,896	- 1.21
Hidrocarburos	15,228,539,129	13,307,929,012	1,920,610,117	14.43
Minerales	49,735,039,172	49,735,039,172	0	-
Otros intereses de mora	30,652,944,902	29,229,878,552	1,423,066,350	4.87
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	149,303,431,804	8,913,733,502	140,389,698,302	1,574.98
Otras cuentas por cobrar	99,463,633	0	99,463,633	
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-22,151,512,184	-22,151,512,184	0	-
Deterioro acumulado - Regalías	-15,871,373,869	-15,871,373,869	0	-
Deterioro acumulado - otras cuentas por cobrar	-12,719,670,648	-12,719,670,648	0	-

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Multas

Cuenta	Descripción	Saldo marzo de 2026	Deterioro aplicado a marzo de 2026	Saldo después del deterioro marzo de 2026	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	73,718,657,931	22,151,512,184	51,567,145,747	74,623,610,827	22,151,512,184	52,472,098,643	-904,952,897	- 1.21

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$73.719 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, el deterioro de esta cartera asciende a \$22.152 millones. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA		28,039,276,144	38.04	1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620	0.07	
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		15,170,386,660	20.58	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	0.07	
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA		13,638,967,155	18.50	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	50,465,389	0.07	
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS		4,765,131,443	6.46	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.07	
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		3,773,532,473	5.12	16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.06	
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO		1,999,995,480	2.71	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.06	
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS		977,481,549	1.33	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	46,015,154	0.06	
890907515	MUNICIPIO DE URAO		900,000,000	1.22	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	0.06	
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		672,491,250	0.91	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	43,310,467	0.06	
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	0.34	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	42,849,275	0.06	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		147,190,990	0.20	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.06	
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		139,792,069	0.19	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.06	
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	0.15	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	42,784,840	0.06	
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		99,803,933	0.14	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.05	
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.11	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.05	
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO		75,002,340	0.10	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	0.05	
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.10	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.05	
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA		70,555,484	0.10	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.05	
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.09	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.05	
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		62,050,905	0.08	15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.05	
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA		56,406,399	0.08	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.04	
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES		56,327,548	0.08	79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.04	
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA		55,671,840	0.08	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.04	
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		54,986,902	0.07	98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.04	

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo marzo de 2026	Deterioro aplicado a marzo de 2026	Saldo después del deterioro marzo de 2026	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	15,228,539,129	5,586,650,584	9,641,888,545	3,307,929,012	5,586,650,584	,721,278,428	1,920,610,117	4.43

El saldo a marzo de 2026 de la cuenta es de \$13.308 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	875,179,102	22/03/2026	2087721	LIQUIDACION I TRIMESTRE DE 2014	GAS
830141445	CLEANENERGY RESOURCE S.A.S	421,599,824	25/03/2026	2088548	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
900493698	GEOPARK COLOMBIAS A.S.	2,348,610	29/03/2026	2089733	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	185,743,492	20/03/2026	2087612	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
900306204	MKMSENERJISUCURSAL COLOMBIA	859,964,547	20/03/2026	2087524	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	43,091,962	20/03/2026	2087357	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	27,616,348	20/03/2026	2087368	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	GAS
901217782	ANDES OPERATING COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	81,278,435	20/03/2026	2087551	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	187,348,565	25/03/2026	2088473	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900148720	HUPECO OPERATING COLL C	159,768,507	20/03/2026	2087529	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900283110	OIRU CORPORATION	256,366,824	20/03/2026	2087615	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900306892	SUELO PETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	53,347,620	20/03/2026	2087338	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	6,398,695	20/03/2026	2087560	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	9,280,247	20/03/2026	2087342	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	29,750,441	20/03/2026	2087563	PROV ENE 2026 Y AJUST IV TRIM 2025	CRUDO
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	33,796,611	12/02/2026	2062940	PROV DIC 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	13,618,480	12/02/2026	2062961	PROV DIC 2025	GAS
901217782	ANDES OPERATING COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	80,663,089	12/02/2026	2062938	PROV DIC 2025	CRUDO
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	243,386,916	12/02/2026	2063049	PROV DIC 2025	CRUDO
900148720	HUPECO OPERATING COLL C	144,242,480	12/02/2026	2063080	PROV DIC 2025	CRUDO
900306892	SUELO PETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	60,798,608	12/02/2026	2063106	PROV DIC 2025	CRUDO
901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	11,279,586	12/02/2026	2063103	PROV DIC 2025	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	8,373,125	12/02/2026	2063094	PROV DIC 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	45,443,357	12/02/2026	2063090	PROV DIC 2025	CRUDO
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	35,615,090	09/01/2026	2039717	PROV NOV 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	12,121,364	09/01/2026	2039731	PROV NOV 2025	GAS
901217782	ANDES OPERATING COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	111,803,580	09/01/2026	2039722	PROV NOV 2025	CRUDO
900148720	HUPECO OPERATING COLL C	141,406,893	09/01/2026	2039781	PROV NOV 2025	CRUDO
900306892	SUELO PETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	73,713,801	09/01/2026	2039769	PROV NOV 2025	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	8,820,276	09/01/2026	2039786	PROV NOV 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	50,379,700	09/01/2026	2039793	PROV NOV 2025	CRUDO
899999068	ECO PETROL S.A. GAS	723,820	19/12/2025	2032852	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	37,517,038	11/12/2025	2028839	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	1,545,143	11/12/2025	2028901	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900148720	HUPECO OPERATING COLL C	148,186,151	11/12/2025	2028950	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900306892	SUELO PETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	68,947,838	11/12/2025	2028925	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	10,528,872	11/12/2025	2028965	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	39,662,427	11/12/2025	2028957	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	38,245,720	05/11/2025	1994671	PROV SEPTIEMBRE 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	1,621,162	05/11/2025	1994716	PROV SEPTIEMBRE 2025	GAS
900306892	SUELO PETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	78,261,489	05/11/2025	1994900	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	10,696,805	06/11/2025	1995044	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	18,499,834	05/11/2025	1994661	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	42,665,942	10/10/2025	1967074	PROV AGOSTO 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	2,974,069	14/10/2025	1967394	PROV AGOSTO 2025	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	11,548,322	10/10/2025	1967123	PROV AGOSTO 2025	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIAS A.S	10,817,043	10/10/2025	1967125	PROV AGOSTO 2025	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	3	16/09/2025	1947603	PROV JUL 2025 AJUS II TRIM 2025	GAS
900140614	PETRO SOUTHERN ENERGY CORPORATIONSUCURSAL COLOMBIA	44,275,966	16/09/2025	1947657	PROV JUL 2025 AJUS II TRIM 2025	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	6,158,196	16/09/2025	1947587	PROV JUL 2025 AJUS II TRIM 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	12,851,970	16/09/2025	1947480	PROV JUL 2025 AJUS II TRIM 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	48,810,382	16/09/2025	1947506	PROV JUL 2025 AJUS II TRIM 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	351,657,261	08/08/2025	1934219	PROV JUNIO 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	39,205,119	08/08/2025	1934227	PROV JUNIO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	23,878,669	08/08/2025	1934019	PROV JUNIO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	12,049,836	08/08/2025	1934092	PROV JUNIO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	77,444,248	08/08/2025	1934027	PROV JUNIO 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	412,287,241	10/07/2025	1894875	PROV MAYO 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	48,651,474	10/07/2025	1894954	PROV MAYO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	38,469,693	10/07/2025	1894888	PROV MAYO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	11,333,349	10/07/2025	1895122	PROV MAYO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	131,257,563	10/07/2025	1895088	PROV MAYO 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	413,505,073	13/06/2025	1886677	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	49,498,428	16/06/2025	1886982	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	54,612,303	16/06/2025	1886896	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	11,324,322	16/06/2025	1887056	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	431,730,365	12/05/2025	1835482	PROV MARZO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	78,039,169	12/05/2025	1835760	PROV MARZO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	13,199,783	12/05/2025	1835812	PROV MARZO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	128,980,076	12/05/2025	1835816	PROV MARZO 2025	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	76,848,874	10/04/2025	1816454	PROV FEBRERO 2025	GAS
900002382	UNIONOMEGAENERGY	12,582,015	11/04/2025	1816821	PROV FEBRERO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	102,265,713	11/04/2025	1816852	PROV FEBRERO 2025	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	105,691,109	14/03/2025	1777133	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	5,096,567	14/03/2025	1777094	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	17,980,167	26/03/2025	1780134	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	7,052,188	17/03/2025	1777476	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	94,663,018	13/02/2025	1726699	PROV DIC 2024	GAS
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	41,458,107	14/02/2025	1727103	PROV DIC 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	13,650,071	13/02/2025	1726523	PROV DIC 2024	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	106,117,668	14/02/2025	1727095	PROV DIC 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	36,461,233	21/01/2025	1719643	PROV NOV 2024	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	20,657,368	21/01/2025	1719638	PROV NOV 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	43,047,146	18/12/2024	1689681	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	52,214,579	08/11/2024	1675572	PROV SEPTIEMBRE 2024	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	2,559,146	08/11/2024	1675241	PROV SEPTIEMBRE 2024	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	28,519,677	10/09/2024	1646842	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	22,444,343	09/08/2024	1638036	PROV JUNIO 2024	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	850,568	09/08/2024	1638022	PROV JUNIO 2024	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	33,133,750	12/06/2024	1621079	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	71,523	13/06/2024	1621806	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	6,737,798	10/05/2024	1612683	PROV MARZO DE 2024	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
860072134	HOCOLS.A	197,201,536	18/12/2023	1545749	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	192,979,648	17/08/2023	1493734 - ALCANCE 1496493	PROV JUNIO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	225,471,390	17/08/2023	1493734 - ALCANCE 1496493	PROV JUNIO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	275,982,436	10/07/2023	1484654	PROV MAYO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
860072134	HOCOLSA	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
860072134	HOCOLSA	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROLSA	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		15,228,539,125				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo marzo de 2026	Deterioro aplicado a marzo de 2026	Saldo después del deterioro marzo de 2026	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	49,735,039,172	10,284,723,285	39,450,315,888	49,735,039,172	10,284,723,285	39,450,315,888	0	

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$49.735 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales. Esta cartera tiene un deterioro de \$10.285 millones. El 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.02	Deterioro Cuenta 1.3.86.18	Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.02	Deterioro Cuenta 1.3.86.18
81000761	MINERA EL ROBLE S.A.	36,955,376,608	- 54,871,292	81800534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	50,578,448	- 50,578,448
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	2,740,518,504	- 1,655,747,212	18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	- 47,642,473
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: SAMA LTDA. EN	2,298,898,285	- 2,298,898,285	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	- 44,967,314
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE	1,549,506,451	- 1,549,506,451	901608068	CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA	43,323,355	- 43,323,355
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	1,095,428,539	- 1,095,428,539	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	- 36,300,160
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,029,629,125	- 0	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	- 33,881,261
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	792,741,505	- 792,741,505	41212312	ROSA GARCIA QUIQUE	33,845,870	- 33,845,870
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	- 608,220,683	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA	29,968,894	- 29,968,894
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S.A	525,081,132	- 525,081,132	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	- 22,112,767
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	425,862,558	- 957,058	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	21,458,378	- 21,458,378
900197108	AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA	329,264,649	- 329,264,649	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	- 18,874,800
817000709	TERMOCALCA S.A. E.S.P.	257,120,925	- 257,120,925	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175	- 15,809,175
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	- 129,706,455	19387476	JORGE ALBERTO MORALES	13,994,622	- 13,994,622
892301882	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	- 115,750,060	890918814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL CARBONES Y	12,453,568	- 12,453,568
901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	- 77,815,301	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	- 11,936,359
4210810	HECTOR VARGAS CRUZ	66,062,669	- 66,062,669	900789638	UNION TEMPORAL VIAS	10,534,392	- 10,534,392
900436995	SERVICIOSULTORES DEL SINU ASOCIADOS	65,270,742	- 65,270,742	900118938	MINERAL CORP S.A.S	10,197,992	-
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	- 58,194,360	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412	- 9,978,412

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo marzo de 2026	Deterioro aplicado a marzo de 2026	Saldo después del deterioro marzo de 2026	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Variación	%
1.3.84.35	Otros intereses de mora	30,652,944,902	12,719,670,648	17,933,274,254	29,229,878,552	12,719,670,648	16,510,207,903	1,423,066,350	4.87

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los intereses de mora pendientes de cobro, a marzo de 2026 fue de \$30.653 millones, de los cuales \$9.836 millones corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, \$1.729 millones a la Agencia Nacional de Minería y \$19.088 millones al Departamento Nacional de Planeación. El 96% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	7,263,263,429	23.70	5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	83,145,000	0.27
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,279,219,029	20.48	43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	83,115,000	0.27
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	4,244,952,773	13.85	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	80,180,037	0.26
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,950,383,677	6.36	78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	65,507,000	0.21
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,190	6.17	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	61,365,000	0.20
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	1,167,094,898	3.81	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	59,582,095	0.19
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1,157,058,459	3.77	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	58,642,000	0.19
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA -	1,051,450,658	3.43	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	55,297,000	0.18
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	788,959,026	2.57	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	53,017,000	0.17
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITA	670,317,495	2.19	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	51,405,000	0.17
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	308,052,416	1.00	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	45,298,000	0.15
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	213,603,000	0.70	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	39,456,000	0.13
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	187,138,846	0.61	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	37,595,000	0.12
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	174,460,786	0.57	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	35,451,000	0.12
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	122,164,423	0.40	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,437,000	0.11
890907515	MUNICIPIO DE URAAO	119,711,366	0.39	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	33,872,000	0.11
860072134	HOCOL S.A.	101,830,415	0.33	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	33,444,000	0.11
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	99,068,155	0.32	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	32,829,000	0.11
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	98,772,000	0.32	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	32,811,000	0.11
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION C	87,106,992	0.28	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	32,430,000	0.11
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	86,248,000	0.28	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	31,646,000	0.10

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

Cuenta	Descripción	Saldo marzo de 2026	Deterioro aplicado a marzo de 2026	Saldo después del deterioro marzo de 2026	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	149,303,431,804	-	149,303,431,804	8,913,733,502	-	8,913,733,502	140,389,698,302	1,574.98

El saldo de la cuenta es de \$ 149.303 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a marzo de 2026 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. De este valor, el 99% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero		saldo pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	148,017,612,713	99.14
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	418,176,461	0.28
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	280,727,654	0.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	196,479,525	0.13
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	124,173,835	0.08
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	64,669,208	0.04
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	64,475,569	0.04
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	46,194,983	0.03
830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	20,243,408	0.01
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,689,405	0.01
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	11,664,596	0.01
800096758	MUNICIPIO DE LORICA	8,648,754	0.01
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	7,158,269	0.00
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	7,012,356	0.00
891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	6,369,959	0.00
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y E	6,080,148	0.00
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2,593,596	0.00
800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION A	2,197,229	0.00
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,415,331	0.00
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,358,429	0.00

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$99 millones y corresponde a la cuenta por cobrar al Municipio de Valledupar ya que durante el periodo comprendido entre el 1. de enero y el 30 de junio de 2025, mediante el Decreto 854 de 2025, se incorporó en exceso este valor.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Recursos entregados en administración	40,800,063,391,624.0	42,029,509,748,080.6	- 1,229,446,356,456.6	- 2.93
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,453,829,654,389.5	1,779,558,628,231.6	- 325,728,973,842.2	-18.30
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	10,906,279,635.0	14,551,123,635.0	- 3,644,844,000.0	-25.05

16.1 Desglose – Subcuentas otro

Recursos entregados en administración

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Descripción	Saldo corriente marzo de 2026	Saldo no corriente marzo de 2026	Saldo Final marzo de 2026	Saldo corriente diciembre de 2025	Saldo no corriente diciembre de 2025	Saldo Finaldiciembre de 2025	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	40,800,000,000,000	-	40,800,000,000,000	42,029,446,356,457	-	42,029,446,356,457	-1,229,446,356,457	-2.93
1.9.08.01	Convenio Icetex	63,391,624	-	63,391,624	63,391,624	-	63,391,624	0	-

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a marzo de 2026 fue de \$40.800.000 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. A marzo de 2026 títulos habían generado \$529.456 millones que estaban pendientes de recaudar.

Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra Origen	T.Compra	Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra Origen	T.Compra
1748268	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748294	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748269	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748295	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748270	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748296	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748271	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748297	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748272	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748298	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748273	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748299	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748274	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748300	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748275	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748301	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748276	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748302	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748277	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748303	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748278	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748304	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748279	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748305	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748280	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748306	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748281	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748307	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748282	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748308	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748283	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748309	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748284	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748310	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748285	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748311	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748286	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748312	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748287	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748313	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748288	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748314	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748289	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748315	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748290	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748316	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748291	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748317	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748292	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16	1748318	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16
1748293	18/02/2026	17/02/2027	800,000,000,000	12.16					

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Convenio Icetex

Este saldo de 63 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,453,829,654,389	1,779,558,628,232	-325,728,973,842	-18.30

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$1.453.830 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, el 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%		
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	625,250,675,000	43.01	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10,358,362,412	0.71
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	186,244,380,155	12.81	800019111	MUNICIPIO DE LEIVA	10,221,645,988	0.70
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	64,000,329,460	4.40	800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA	9,568,778,829	0.66
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	37,938,478,182	2.61	800138959	MUNICIPIO DE EL TARRA	8,870,270,614	0.61
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	35,726,994,219	2.46	800099127	MUNICIPIO DE RICAURTE	8,613,902,690	0.59
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	34,194,734,576	2.35	891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	7,952,290,842	0.55
891500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	32,606,742,007	2.24	891501723	MUNICIPIO DE CALDONO	7,631,329,785	0.52
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	29,295,835,360	2.02	892099234	MUNICIPIO DE LA MACARENA	7,096,320,888	0.49
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	27,696,064,480	1.91	800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	6,193,240,028	0.43
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	27,037,585,581	1.86	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA	6,118,660,537	0.42
800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	24,387,673,259	1.68	800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	6,007,259,117	0.41
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	23,061,017,224	1.59	890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	5,316,564,865	0.37
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	22,565,257,245	1.55	800128428	MUNICIPIO DE URIBE	4,001,546,055	0.28
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	20,487,089,563	1.41	800017022	MUNICIPIO DE TEORAMA	3,962,721,153	0.27
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	19,610,011,976	1.35	800099241	MUNICIPIO DE HACARI	3,715,051,080	0.26
890984882	MUNICIPIO DE MURINDO	17,950,991,474	1.23	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	3,661,718,306	0.25
891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	13,815,995,254	0.95	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2,785,002,229	0.19
891501047	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	13,470,723,083	0.93	800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION	2,476,700,720	0.17
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	12,664,977,528	0.87	800099260	MUNICIPIO SAN CALIXTO	2,476,700,720	0.17
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	11,797,227,311	0.81	800098195	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1,865,987,377	0.13
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	11,594,641,407	0.80	891500887	MUNICIPIO DE TORIBIO	1,208,105,211	0.08
800070682	MUNICIPIO DE TIBU	11,594,641,407	0.80	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,111,079,037	0.08
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	11,189,766,325	0.77	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,000,000,000	0.07
800095613	MUNICIPIO DE SIPI	10,496,219,507	0.72	800102801	MUNICIPIO DE TAME	885,424,154	0.06

El 87% corresponden a los siguientes proyectos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	Entidad	Valor	Fecha	Proyecto	Ejecutor	NIT
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	625,000,000,000	3/03/2026	00TC-3906-1000-2026-00010-0001	INTERNEXA S,A,	811021654
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	185,908,029,162	2026-01-14	00RG-2402-0600-2025-00002-0055	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	800103935
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	60,474,703,205	2/02/2026	00RG-2201-0700-2025-00003-0028	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	890399029
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	34,194,734,576	26/02/2026	00PZ-2402-0600-2020-130101-1251	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	900258115
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	29,111,460,360	10/10/2025	00RG-2201-0700-2025-00002-0001	DEPARTAMENTO DEL CESAR	892399999
891500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	28,502,709,436	5/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130101-0081	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPA	901039684
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	27,037,585,581	1/12/2025	00PZ-3502-0200-2025-130101-0086	MUNICIPIO DE ATACO	800100049
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	20,487,089,563	8/11/2025	00PZ-4001-1400-2025-130101-0141	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PR	901445387
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	20,278,235,350	2/09/2025	00TC-3906-1000-2024-00010-0081	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860075558
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	19,610,011,976	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130101-0258	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672
800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	19,434,271,818	7/02/2025	00PZ-2402-0600-2020-130101-2141	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	800103927
890984882	MUNICIPIO DE MURINDO	16,777,641,954	27/02/2026	00PZ-4003-1400-2025-130101-0415	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PR	901445387
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	16,440,901,322	2026-01-15	00RG-2201-0700-2025-00006-0018	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	15,797,196,600	8/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130101-0057	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	901488582
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	15,204,000,000	18/09/2025	00TC-3906-1000-2024-00010-0117	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	800145400
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	15,204,000,000	18/09/2025	00TC-3906-1000-2024-00010-0117	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	800145400
891500869	MUNICIPIO DE BALBOA Adicion	12,927,832,090	26/12/2025	00PZ-2402-0600-2022-130101-0234	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPA	901039684
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	12,664,977,528	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130101-0258	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672
891501047	MUNICIPIO DE JAMBALO	12,262,617,873	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130101-0301	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE	901105143
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	11,968,516,736	6/02/2026	00PZ-4001-1400-2025-130101-0522	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PU	846003362
800095613	MUNICIPIO DE SIPI	10,496,219,507	8/11/2025	00PZ-4003-1400-2024-130101-0014	MUNICIPIO DE SIPI	800095613
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	10,148,981,588	2/09/2025	00TC-3906-1000-2024-00010-0081	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860075558
800019111	MUNICIPIO DE LEIVA Adicion	9,767,100,555	24/12/2025	00PZ-1702-1100-2025-130101-0063	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	901488582
800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA Adicion	8,822,343,275	22/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130101-0088	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	901488582
800099127	MUNICIPIO DE RICAURTE	8,613,902,690	23/12/2025	00PZ-2402-0600-2024-130101-0011	MUNICIPIO DE RICAURTE	800099127
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	8,556,555,548	6/02/2026	00PZ-1702-1100-2025-130101-0262	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PU	846003362
891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	7,952,290,842	8/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130101-0055	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	901488582

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	10,906,279,635	14,551,123,635	-3,644,844,000	-25.05

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$10.906 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	54.47
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	4,965,592,605	45.53

Corresponden a los siguientes proyectos:

Tercero	Entidad	Valor	Fecha	Proyecto	Ejecutor	Nit Ejecutor
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	2024-02-13	00PC-2201-0700-2022-0001-0007	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	900601770
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	4,965,592,605	2024-03-11	00PA-3202-0900-2023-M00190-0001	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	817000260

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	4,740,872,177	4,740,872,177	-	-
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	88,878,226,310	112,245,210,126	- 23,366,983,816	- 20.82
Sistema general de regalías	23,420,385,547,521	21,454,057,915,975	1,966,327,631,546	9.17
Recaudos por clasificar	1,172,112,800,665	1,258,470,399,122	- 86,357,598,457	- 6.86
Rendimientos financieros	123,108,806,459	273,540,266,311	- 150,431,459,852	- 54.99

22.1 Revelaciones Generales

22.1.2 Subvención por pagar

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 era de \$4.741 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a marzo de 2026 estaba pendiente de giro.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 era de \$88.878 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a marzo de 2026 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

	Tercero	saldo pesos	%		Tercero	saldo pesos	%
900141331	RESGUARDO INDIGENA SAN LUIS DEL TOMO	10,139,800,423	11.41	901298278	RESGUARDO SARACURE RIO CADA	691,485,268	0.78
846000334	CABILDO INGA INDIGENA SANTIAGO	10,129,070,935	11.40	824002766	ORGANIZACION WWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA	451,830,497	0.51
900000568	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS YURITI	9,924,265,180	11.17	900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA - EL COSO - CINCO CAMINOS	427,179,741	0.48
900295115	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL ALTO VAUPES	9,097,549,972	10.24	825001191	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWA	297,350,115	0.33
900867609	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELINO	6,435,586,049	7.24	814004121	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS	296,534,492	0.33
900082082	ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL IN	5,880,746,869	6.62	900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REG	279,020,169	0.31
814001945	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA PASTAS	5,732,326,648	6.45	900023118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGR	169,672,326	0.19
900170649	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	4,050,781,284	4.56	901632088	CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA	151,108,487	0.17
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUD	4,030,834,475	4.54	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO Y AM	124,304,076	0.14
817003860	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS	3,329,099,376	3.75	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	107,725,737	0.12
825001057	ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE	2,774,357,743	3.12	825003106	RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE EL SOLDADO PARATE BIEN	81,273,017	0.09
828001543	ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA	2,575,233,641	2.90	900642427	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA	77,806,000	0.09
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REG	2,411,097,471	2.71	838000236	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA MIRITI PARANA AM	40,275,000	0.05
809003830	RESGUARDO INDIGENA CHENCHÉ BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	2,362,821,963	2.66	900684607	KUMPANIA DE GIRÓN	13,178,955	0.01
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA	2,334,378,558	2.63	817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NAS	6,940,952	0.01
842000174	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIG	1,369,159,199	1.54	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWA	1,860,000	0.00
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA	1,137,945,500	1.28	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	1,600,000	0.00
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	1,057,303,500	1.19	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	297,400	0.00
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	886,350,665	1.00	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUAN	74,625	0.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

22.1.3. Transferencias por pagar

Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$23.420.386 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a marzo de 2026 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2025 era de \$21.454.058 millones, entre enero y marzo de 2026 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$5.070.051 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$3.103.723 millones. El 72% del saldo a marzo de 2026 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,204,172,840,464	5.14	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	140,859,200,362	0.60
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	938,406,752,753	4.01	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	140,402,810,419	0.60
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SC	691,269,122,712	2.95	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	131,115,769,000	0.56
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	689,522,468,286	2.94	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	130,345,520,159	0.56
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	650,098,348,926	2.78	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	107,292,874,936	0.46
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	618,544,864,524	2.64	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	93,506,053,286	0.40
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	617,035,224,800	2.63	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	91,144,008,488	0.39
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	539,748,769,655	2.30	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	91,089,275,689	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	527,347,465,294	2.25	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	90,268,632,089	0.39
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	506,157,563,908	2.16	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	83,405,502,060	0.36
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	482,178,083,421	2.06	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	82,516,078,859	0.35
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	419,755,343,916	1.79	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO D	77,559,390,255	0.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	402,572,293,901	1.72	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	75,962,366,026	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	390,790,339,642	1.67	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	75,866,854,024	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	380,642,457,123	1.63	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	72,653,343,340	0.31
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	379,378,626,051	1.62	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	68,011,409,171	0.29
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	348,063,315,560	1.49	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	67,155,185,687	0.29
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	319,626,053,919	1.36	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	66,475,064,171	0.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	298,907,931,044	1.28	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	66,233,726,030	0.28
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	295,141,021,422	1.26	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	65,313,442,177	0.28
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	282,753,346,760	1.21	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	65,043,944,255	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	253,915,595,571	1.08	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	64,251,462,977	0.27
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAG	252,387,988,264	1.08	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	63,468,509,313	0.27
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	251,104,093,652	1.07	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	61,709,569,768	0.26
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	243,325,775,514	1.04	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	60,899,191,382	0.26
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	228,601,446,620	0.98	800049826	MUNICIPIO DE GALERAS	60,701,879,417	0.26
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	222,429,484,712	0.95	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	60,383,579,281	0.26
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	186,645,639,339	0.80	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	60,201,568,024	0.26
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	183,231,088,993	0.78	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	60,034,603,976	0.26
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	182,494,141,759	0.78	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	58,217,221,896	0.25
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	168,787,595,128	0.72	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	56,856,991,566	0.24
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	167,191,280,511	0.71	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	56,632,228,914	0.24
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	159,593,299,422	0.68	891500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	55,349,298,606	0.24
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	148,512,584,664	0.63	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	54,291,583,313	0.23
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	147,335,719,920	0.63	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	53,499,548,337	0.23
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	146,035,606,364	0.62	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	51,026,597,314	0.22
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	144,229,853,090	0.62	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	50,920,295,340	0.22

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Marzo de 2026 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 31 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A marzo de 2026 el valor suspendido de regalías ascendía a \$2.438.223 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

**MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026**

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
800004018	JERUSALÉN	-	131,819,953	-	-	-	-	-	-	131,819,953
800004741	INZÁ	-	89,475,431	-	-	-	-	-	-	89,475,431
800008456	MANÍ	2,442,382,453	-	-	-	-	-	-	-	2,442,382,453
800012873	TAURAMENA	7,662,074,565	-	-	-	-	-	-	-	7,662,074,565
800017022	TEORAMA	-	116,893,398	-	-	-	-	-	-	116,893,398
800019000	CONSACA	-	-	-	-	-	-	69,389,207	-	69,389,207
800019111	LEIVA	-	-	2,929,833	-	-	-	-	-	2,929,833
800019112	LOS ANDES	-	-	-	-	-	-	6,182,988,814	-	6,182,988,814
800019218	MANATÍ	-	296,503,185	-	-	-	-	-	-	296,503,185
800019685	SANTACRUZ	-	-	-	-	-	-	750,181,222	-	750,181,222
800020324	POLICARPA	37,608,900	10,083,175	-	-	-	-	-	-	47,692,075
800020733	SANTANA	-	2,097,400	-	-	-	-	-	-	2,097,400
800022791	SAN FRANCISCO	67,278,264	-	-	-	-	-	-	-	67,278,264
800031075	MISTRATÓ	-	-	-	-	-	-	1,597,845,717	-	1,597,845,717
800037166	SAN FERNANDO	3,120,488	880,282,003	-	-	-	-	-	-	883,402,491
800037175	SAN JUAN NEPOMUCENO	-	-	-	-	-	-	120,037,821	-	120,037,821
800037371	ACHÍ	-	36,444,476	-	-	-	-	-	-	36,444,476
800038613	CÓRDOBA	-	209,301,164	-	-	-	-	-	-	209,301,164
800050407	VALPARAÍSO	-	-	-	-	-	-	772,893,136	-	772,893,136
800051167	TIMBIQUÍ	-	114,095,508	-	-	-	-	-	-	114,095,508
800051168	LÓPEZ	613,115,584	149,582,085	-	-	-	-	-	-	762,697,669
800054249	VILLAGARZÓN	582,138,652	331,276,565	-	-	-	-	-	-	913,415,217
800059405	URUMITA	-	136,592,927	-	-	-	-	-	-	136,592,927
800061313	GUARANDA	-	-	11,237,909,546	-	-	-	-	-	11,237,909,546
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	-	29,875,027
800067452	MILÁN	-	2,087,781,484	-	-	-	-	280,698,447	-	2,368,479,931
800070375	BOJAYA	-	199,284,733	-	-	-	-	-	-	199,284,733
800071934	CHIVOLO	-	173,805,779	-	-	-	-	-	-	173,805,779
800074120	PARATEBUENO	-	-	-	-	-	-	1,468,655,179	-	1,468,655,179
800075231	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	-	-	3,498,382,087	-	-	-	-	-	3,498,382,087
800077545	AQUITANIA	-	1,208,569,897	-	-	-	-	-	-	1,208,569,897
800079035	PUERTO GAITÁN	27,656,287,451	-	-	-	-	9,959,755,186	-	-	37,616,042,637
800079162	PURÍSIMA	-	247,440,482	-	-	-	-	-	-	247,440,482
800091594	CAQUETÁ	-	-	17,794,832,315	8,992,346,067	-	-	2,018,999,459	-	28,806,177,841
800094067	VICHADA	235,260,146	-	8,634,521,386	-	-	-	-	-	8,869,781,532
800094164	PUTUMAYO	2,908,550,086	-	12,582,765,833	-	-	-	22,645,207,917	-	38,136,523,836
800094462	CAMPO DE LA CRUZ	-	14,000,000	-	-	-	-	-	-	14,000,000
800094778	ZIPACÓN	-	279,801,719	-	-	-	-	-	-	279,801,719
800094844	SABANALARGA	2,801,769,887	475,056,377	-	-	-	-	-	-	3,276,826,264

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
800095514	MAHATES	-	309,922,183	-	-	-	-	-	-	309,922,183
800095530	TALAIUA NUEVO	538,848,193	-	-	-	-	-	-	-	538,848,193
800095613	SIPÍ	-	-	10,273,817,874	-	-	-	-	-	10,273,817,874
800095728	FLORENCIA	-	-	-	-	-	-	2,415,253,090	-	2,415,253,090
800095734	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	-	-	-	-	-	-	1,405,410,057	-	1,405,410,057
800095754	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	-	-	-	-	-	-	3,789,207	-	3,789,207
800095760	EL DONCELLO	-	-	302,881,605	-	-	-	598,752,592	-	901,634,197
800095763	PAUJIL	-	-	2,396,355,022	-	-	-	2,953,062,057	-	5,349,417,079
800095770	LA MONTAÑITA	-	-	3,479,079,490	-	-	-	-	-	3,479,079,490
800095773	MORELIA	-	-	-	-	-	-	2,178,939	-	2,178,939
800095775	PUERTO RICO	-	571,376,545	1,557,162,922	-	-	-	2,408,809,489	-	4,537,348,956
800095782	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	-	2,619,891,843	-	-	-	2,895,413,410	-	5,515,305,253
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	411,081,460	21,829,509,251	-	-	-	1,671,814,692	-	23,912,405,403
800095786	SOLANO	2,356,672	860,774,293	-	-	-	-	-	-	863,130,965
800095788	SOLITA	223,243,632	-	-	-	-	-	7,034,460,818	-	7,257,704,450
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	-	-	-	-	-	-	-	15,211,935
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	340,769,340	2,026,806,856	-	-	-	662,682,365	2,936,102,788	-	5,966,361,349
800096576	BECERRIL	1,867,638,412	-	-	-	-	95,167,775	415,196,808	-	2,378,002,995
800096585	CHIRIGUANÁ	2,534,000,986	-	-	-	-	-	-	-	2,534,000,986
800096587	EL COPEY	-	54,925,109	-	-	-	-	-	-	54,925,109
800096592	EL PASO	25,065,131	52,091,172	-	-	-	-	-	-	77,156,303
800096605	LA PAZ	-	-	94,181,446	-	-	-	57,326,129	-	151,507,575
800096623	SAN DIEGO	-	-	-	-	-	-	11,323,645,800	-	11,323,645,800
800096626	TAMALAMEQUE	82,855,201	-	215,312,147	-	-	-	-	-	298,167,348
800096739	BUENAVISTA	10,705,568	-	-	-	-	-	-	-	10,705,568
800096740	CANALETE	-	229,218,204	-	-	-	-	-	-	229,218,204
800096744	CERETÉ	-	285,494,633	583,087,463	-	-	-	-	-	868,582,096
800096746	CIÉNAGA DE ORO	-	-	9,393,073,482	-	-	-	-	-	9,393,073,482
800096753	CHINÚ	-	28,085,023	-	-	-	167,823,192	-	-	195,908,215
800096762	MOMIL	120,739,612	-	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096763	MONTELÍBANO	3,000,891,924	-	-	-	-	-	-	-	3,000,891,924
800096770	PUERTO ESCONDIDO	-	89,581,789	-	-	-	-	-	-	89,581,789
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	1,277,819	-	2,567,094
800096781	SAN ANTERO	469,518,565	108,672,088	-	-	-	-	-	-	578,190,653
800096805	SAN Pelayo	-	118,723,500	-	-	-	-	-	-	118,723,500
800096807	TIERRALTA	-	-	-	-	-	-	2,329,419,258	-	2,329,419,258
800096808	VALENCIA	-	-	-	-	-	-	14,665,213	-	14,665,213
800097180	YAGUARÁ	4,636,307,718	89,112,363	-	-	-	-	-	-	4,725,420,081
800098190	CASTILLA LA NUEVA	1,403,459,001	-	-	-	-	-	-	-	1,403,459,001
800098193	GUAMAL	170,500,241	27,281,267	-	-	-	-	-	-	197,781,508
800098195	PUERTO RICO	317,630,119	517,563,567	-	-	-	-	1,459,487,055	-	2,294,680,741
800099061	BARBACOAS	-	888,659,499	-	-	-	-	5,260,064	-	893,919,563
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	-	220,624,350
800099079	EL ROSARIO	-	321,856,882	-	-	-	-	18,512,948	-	340,369,830
800099080	EL TABLÓN DE GÓMEZ	-	333,452,501	-	-	-	-	-	-	333,452,501
800099084	EL TAMBO	-	77,795,367	-	-	-	-	-	-	77,795,367
800099092	ILES	-	143,519,433	-	-	-	-	-	-	143,519,433
800099102	LA UNIÓN	-	518,897,805	-	-	-	-	-	-	518,897,805
800099118	PUERRES	-	381,685,444	-	-	-	-	-	-	381,685,444
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	-	49,760,540
800099127	RICAUARTE	-	1,652,360,796	-	-	-	-	553,535,998	-	2,205,896,794
800099136	SAMANIEGO	-	758,081,767	-	-	-	-	-	-	758,081,767
800099143	SAN PABLO	-	-	5,046,901,005	-	-	-	-	-	5,046,901,005
800099151	TANGUA	-	239,826,224	1,601,093,446	-	-	-	-	-	1,840,919,670
800099152	TÚQUERRES	-	-	781,101,868	-	-	-	-	-	781,101,868
800099210	SOCHA	160,909,757	-	-	-	-	-	-	-	160,909,757
800099223	BARRANCAS	6,126,699,198	-	-	-	-	-	-	-	6,126,699,198
800099287	Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	-	-	-	-	-	-	-	3,601,719,337	3,601,719,337

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
800099317	MARSELLA	-	213,249,169	-	-	-	-	-	-	213,249,169
800099639	TUNUNGUÁ	-	490,049,636	-	-	-	-	-	-	490,049,636
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1,700,252,961	854,649,769	-	-	-	1,873,132,186	-	-	4,428,034,916
800099832	SANTA HELENA DEL OPÓN	-	89,883,039	-	-	-	-	-	-	89,883,039
800100048	AMBALEMA	-	16,150,011	-	-	-	-	-	-	16,150,011
800100049	ATACO	-	-	-	-	-	-	9,849,823,571	-	9,849,823,571
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	-	334,877,147
800100057	HERVEO	-	117,493,101	-	-	-	-	-	-	117,493,101
800100058	HONDA	-	1,677,057,291	-	-	-	-	-	-	1,677,057,291
800100061	LÍBANO	-	380,049,086	-	-	-	-	-	-	380,049,086
800100134	NATAGAIMA	-	-	-	-	-	-	1,184,954,583	-	1,184,954,583
800100136	PIEDRAS	31,766,911	-	-	-	-	-	-	-	31,766,911
800100137	PLANADAS	-	-	-	-	-	-	2,218,813,041	-	2,218,813,041
800100519	FLORIDA	-	-	-	-	-	-	6,820,960,305	-	6,820,960,305
800100521	LA CUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	-	54,200,000
800100533	EL CERRITO	-	25,699,541	-	-	-	-	-	-	25,699,541
800100751	TOLÚ VIEJO	36,448,600	843,651,151	-	-	-	-	2,488,096,513	-	3,368,196,264
800102504	ARAUCA	191,228,107	1,391,929,161	-	-	-	399,828,866	-	-	1,982,986,134
800102801	TAME	570,239,330	-	2,588,486,727	-	-	-	-	-	3,158,726,057
800102838	ARAUCA	10,301,982,538	-	11,395,132,416	4,984,606,433	-	-	14,159,269,089	-	40,840,990,476
800102891	MOCOA	138,526,546,002	604,298,732	-	-	-	-	-	-	139,130,844,734
800102912	VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	-	-	-	1,664,659,713	8,725,255,030	-	10,389,914,743
800103021	PROVIDENCIA	-	-	4,206,765,767	-	-	-	-	-	4,206,765,767
800103161	PUERTO NARIÑO	-	465,777,751	-	-	-	-	-	-	465,777,751
800103180	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	-	490,524,573	-	-	-	-	-	-	490,524,573
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,455,409,838	-	-	-	-	2,455,409,838
800103198	MIRAFLORES	-	822,438,912	-	-	-	-	-	-	822,438,912
800103318	SANTA ROSALÍA	-	2,287,215,819	268,334,953	-	-	-	-	-	2,555,550,772
800103659	PAZ DE ARIPORO	-	801,748,174	-	-	-	-	-	-	801,748,174
800103663	SÁCAMA	-	36,265,720	-	-	-	-	-	-	36,265,720
800103720	SAN LUIS DE PALENQUE	-	-	-	-	-	-	3,071,293,223	-	3,071,293,223
800103913	HUILA	20,260,524,603	7,209,726,008	12,238,080,238	1,451,747,385	-	-	-	-	41,160,078,234
800103920	MAGDALENA	-	-	7,314,040,344	14,366,259,338	-	-	-	-	21,680,299,682
800103923	NARIÑO	1,059,611,375	-	24,155,834,486	12,393,324,884	-	-	5,351,417,803	-	42,960,188,548
800104062	SINCELEJO	-	-	358,388,208	-	-	-	-	-	358,388,208
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	12,017,007,933	-	-	-	-	-	1,370,667,313	-	13,387,675,246
800113672	TOLIMA	-	-	15,626,510,738	2,086,531,765	-	-	-	-	17,713,042,503
800117687	SUÁREZ	-	-	3,255,375,135	-	-	-	-	-	3,255,375,135
800128428	URIBE	-	-	-	-	-	-	3,795,085,018	-	3,795,085,018
800136069	FORTUL	2,484,076,968	-	-	-	-	-	-	-	2,484,076,968
800152577	BARRANCA DE UPIÁ	168,766,655	-	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800229887	PUERTO CAICEDO	2,240,523,859	1,417,809,729	-	-	-	144,876,907	-	-	3,803,210,495
800252922	SAN MIGUEL	687,139,062	-	-	-	-	449,429,694	-	-	1,136,568,756
800253526	CANTAGALLO	-	-	-	-	-	-	1,330,692,014	-	1,330,692,014
800254481	CICUCO	-	-	-	-	-	341,633,885	-	-	341,633,885
800255101	HATONUEVO	1,988,224,170	-	-	-	-	527,003,415	-	-	2,515,227,585
806001274	REGIDOR	-	-	-	-	851,059,822	-	-	-	851,059,822
806001439	EL PEÑON	-	12,800,000	-	-	-	-	-	-	12,800,000
806001937	ARENAL	484,520,889	-	-	-	-	-	-	-	484,520,889
812001675	COTORRA	13,770,905	-	-	-	-	-	-	-	13,770,905
818000899	RÍO QUITO	-	-	1,627,595,835	-	-	-	-	-	1,627,595,835
818000907	MEDIO BAUDÓ	1,110,231,790	254,761,268	-	-	-	-	-	-	1,364,993,058
818000941	MEDIO ATRATO	91,200,000	-	-	-	-	-	-	-	91,200,000
818000961	UNIÓN PANAMERICANA	1,288,706,445	-	2,251,809,268	-	-	-	-	-	3,540,515,713
818001202	CÉRTEGUI	-	-	7,277,413,138	-	-	-	-	-	7,277,413,138
818001203	RÍO IRO	-	-	15,030,328,493	-	-	-	-	-	15,030,328,493
819003297	ZONA BANANERA	-	261,854,659	-	-	-	-	-	-	261,854,659
823003543	COVEÑAS	12,427,833,669	1,138,225,600	-	-	-	-	-	-	13,566,059,269
824001624	PUEBLO BELLO	-	-	-	-	-	-	3,429,359,750	-	3,429,359,750
825000134	DIBULLA	3,885,503,045	-	-	-	-	-	7,773,417,975	-	11,658,921,020

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
825000166	DISTRACCIÓN	1,696,464,073	-	533,367,803	-	-	-	-	-	2,229,831,876
830034348	Ministerio de Cultura	-	-	845,233,548	-	-	-	-	-	845,233,548
830115395	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	-	-	-	-	-	-	-	8,549,235,252	8,549,235,252
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	6,058,898,971	1,487,400,308	-	-	522,875,096	4,367,821,901	-	-	12,436,996,276
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	16,794,453,939	-	-	-	-	-	16,794,453,939
890001127	SALENTO	-	104,303,781	-	-	-	-	-	-	104,303,781
890001639	QUINDÍO	-	-	322,757,016	-	-	-	-	-	322,757,016
890072044	SANTA ISABEL	18,747,020	34,639,040	-	-	-	-	-	-	53,386,060
890102006	ATLÁNTICO	-	-	2,665,536,385	631,921,742	-	-	-	-	3,297,458,127
890115982	SABANAGRANDE	-	56,925,974	-	-	-	-	-	-	56,925,974
890201235	SANTANDER	2,298,198,061	-	56,573,351,473	1,728,108,564	-	-	-	-	60,599,658,098
890201900	BARRANCABERMEJA	4,915,702,489	-	-	-	19,600,724,895	-	-	-	24,516,427,384
890204643	SABANA DE TORRES	2,276,261,017	-	-	-	-	-	609,475,679	-	2,885,736,696
890204646	RIONEGRO	808,410,950	553,626,412	-	-	-	-	-	-	1,362,037,362
890205677	VÉLEZ	1,147,653,740	-	-	-	-	-	-	-	1,147,653,740
890206110	LEBRÍJA	953,200,940	1,317,764	-	-	-	-	-	-	954,518,704
890208363	CIMITARRA	-	-	-	-	-	747,236,501	-	-	747,236,501
890208807	SIMACOTA	-	118,971,449	-	-	-	-	-	-	118,971,449
890210227	SAN BENITO	-	522,002,603	-	-	-	-	-	-	522,002,603
890210945	GUAVATÁ	-	69,575,705	-	-	-	-	-	-	69,575,705
890270859	EL CARMEN DE CHUCURÍ	-	1,146,426,663	-	-	-	-	-	-	1,146,426,663
890309611	CALIMA	-	183,873,852	-	-	-	-	-	-	183,873,852
890399029	VALLE DEL CAUCA	911,006,566	-	2,568,075,560	3,331,782,725	-	-	-	-	6,810,864,851
890399045	BUENAVENTURA	-	1,330,483,066	-	-	-	-	-	-	1,330,483,066
890399046	JAMUNDÍ	-	28,977,097	-	-	-	-	-	-	28,977,097
890480006	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	1,870,985,683	-	2,060,976,268
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	28,955,579,744	-	32,935,608,425
890480184	CARTAGENA	7,454,120,900	-	-	-	-	-	-	-	7,454,120,900
890480203	SAN PABLO	-	68,829,015	-	-	-	-	1,465,883,910	-	1,534,712,925
890480254	ARJONA	-	782,624,453	9,140,706,879	-	-	-	-	-	9,923,331,332
890480431	MORALES	-	2,037,687,972	-	-	-	-	4,803,607,868	-	6,841,295,840
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	-	67,686,454
890502611	LOURDES	-	543,095,205	-	-	-	-	-	-	543,095,205
890503106	CHINÁCOTA	-	100,032,275	-	-	-	-	-	-	100,032,275
890700842	SAN LUIS	1,039,177,530	-	-	-	-	-	-	-	1,039,177,530
890700982	ARMERO	-	21,000,000	-	-	-	-	-	-	21,000,000
890701077	PURIFICACIÓN	1,548,375,392	158,670,060	-	-	-	-	-	-	1,707,045,452
890701342	MARIQUITA	495,679,415	-	-	-	-	-	-	-	495,679,415
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	-	70,637,273
890702026	DOLORES	-	-	-	-	-	-	36,730,167	-	36,730,167
890702040	RIOBLANCO	-	-	-	-	-	-	7,252,278,405	-	7,252,278,405
890801136	PÁCORÁ	-	160,980,177	-	-	-	-	-	-	160,980,177
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	-	-	130,955,243
890801143	BÁLBOA	-	-	-	-	-	-	1,395,128,982	-	1,395,128,982
890801145	MARMATO	-	763,639,529	-	-	-	-	-	-	763,639,529
890801146	MARULANDA	-	-	846,815,927	-	-	-	-	-	846,815,927
890801149	SAMANÁ	-	-	459,351,323	-	-	-	-	-	459,351,323
890801150	SUPIÁ	-	235,716,620	-	-	-	-	-	-	235,716,620
890900286	ANTIOQUÍA	1,346,793,691	8,010,026,822	32,734,031,119	-	-	-	3,718,962,545	-	45,809,814,177
890906445	CAUCASIA	833,488,725	144,422,545	1,306,486,299	-	-	13,262,503	-	-	2,297,660,072
890907515	URRAO	-	185,674,859	-	-	-	-	-	-	185,674,859
890910913	CISNEROS	-	-	206,223,493	-	-	-	-	-	206,223,493
890980094	DABEIBA	-	1,642,612,541	-	-	-	-	-	-	1,642,612,541
890980095	APARTADÓ	-	-	-	-	-	-	7,061,786,621	-	7,061,786,621
890980330	CIUDAD BOLÍVAR	-	492,289,937	-	-	-	-	-	-	492,289,937
890980342	ÁNDES	-	1,684,620,864	-	-	-	-	-	-	1,684,620,864
890980344	SANTA BÁRBARA	119,007,056	-	-	-	-	-	-	-	119,007,056
890980577	SALGAR	74,516,832	-	-	-	-	-	-	-	74,516,832

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
890980807	GIRARDOTA	-	-	2,308,831,177	-	-	-	-	-	2,308,831,177
890980917	PEÑOL	148,903,647	-	-	-	-	-	-	-	148,903,647
890980964	YALÍ	105,087,840	-	-	-	-	-	-	-	105,087,840
890980998	CHIGORODÓ	-	-	-	-	-	-	11,670,185	-	11,670,185
890981000	PUERTO NARE	41,640,014	1,171,473,058	-	-	-	-	-	-	1,213,113,072
890981080	SOPETRÁN	65,759,904	-	-	-	-	-	-	-	65,759,904
890981105	PUEBLORRICO	-	394,545,535	-	-	-	-	-	-	394,545,535
890981106	VALDIVIA	-	1,330,342,227	-	-	-	-	-	-	1,330,342,227
890981115	MONTEBELLO	-	219,393,051	-	-	-	-	-	-	219,393,051
890981138	TURBO	-	-	-	-	-	-	2,414,824,079	-	2,414,824,079
890981150	ZARAGOZA	19,647,009	2,743,002,333	1,393,034,620	-	-	-	239,257,534	-	4,394,941,496
890981195	ABEJORRAL	-	345,037,939	-	-	-	-	-	-	345,037,939
890981238	TÁMESIS	-	34,948,092	-	-	-	-	-	-	34,948,092
890981367	TOLEDO	-	51,205,265	-	-	-	-	-	-	51,205,265
890981391	SEGOVIA	2,425,397,835	573,390,561	-	-	-	-	-	-	2,998,788,396
890981554	SANTA ROSA DE OSOS	-	418,684,990	-	-	-	-	-	-	418,684,990
890981567	CÁCERES	-	256,940,107	-	-	-	-	-	-	256,940,107
890981995	LA UNIÓN	-	75,756,383	-	-	-	-	-	-	75,756,383
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	-	112,945,354
890982147	CAMPAMENTO	-	57,710,142	-	-	-	-	-	-	57,710,142
890982261	CONCORDIA	-	459,869,164	-	-	-	-	-	-	459,869,164
890982278	ITUANGO	-	571,469,711	-	-	-	-	-	-	571,469,711
890982294	JARDÍN	45,147,220	181,695,401	-	-	-	-	-	-	226,842,621
890982489	ANORÍ	-	-	-	-	-	-	9,555,125,698	-	9,555,125,698
890982494	HELICONIA	-	12,179,967	-	-	-	-	-	-	12,179,967
890982566	NARIÑO	-	143,801,313	-	-	-	-	-	-	143,801,313
890982616	EL CARMEN DE VIBORAL	-	2,644,572,354	-	-	-	-	-	-	2,644,572,354
890983736	SABANALARGA	-	75,283,737	-	-	-	-	-	-	75,283,737
890983786	GIRALDO	-	-	1,583,560,986	2,717,316,789	-	-	-	-	4,300,877,775
890983814	SAN PEDRO DE URABA	1,876,000,000	202,473,326	-	-	-	-	-	-	2,078,473,326
890983824	ANZA	-	253,467,310	-	-	-	-	-	-	253,467,310
890983830	GUATAPÉ	-	154,101,771	-	-	-	-	-	-	154,101,771
890983873	NECOCLÍ	-	1,125,366,247	-	-	-	-	-	-	1,125,366,247
890983922	SAN PEDRO	-	-	3,490,777,429	-	-	-	-	-	3,490,777,429
890984030	YOLOMBÓ	-	34,684,016	-	-	-	-	-	-	34,684,016
890984132	CARAMANTA	-	345,136,062	5,552,766,303	-	-	-	-	-	5,897,902,365
890984221	EL BAGRE	2,948,374,123	164,121,012	-	-	-	-	359,463,314	-	3,471,958,449
890984224	CAICEDO	338,793,042	-	-	-	-	-	-	-	338,793,042
890984265	YONDÓ	13,818,102,896	-	1,003,078,025	-	-	-	1,002,629,003	-	15,823,809,924
890984312	REMEDIOS	1,372,165,103	-	-	-	-	-	-	-	1,372,165,103
890985285	VEGACHÍ	-	118,187,798	324,864,483	-	-	-	-	-	443,052,281
890985316	CAREPA	-	565,334,236	-	-	-	-	-	-	565,334,236
890985354	NECHÍ	-	410,884,380	-	-	-	-	-	-	410,884,380
891180009	NEIVA	-	-	-	-	-	-	35,988,188	-	35,988,188
891180019	HOBO	-	467,713,216	-	-	-	-	-	-	467,713,216
891180021	PALERMO	752,486,266	-	-	-	-	-	122,301,659	-	874,787,925
891180056	SAN AGUSTÍN	-	65,450,064	-	-	-	-	-	-	65,450,064
891180070	AIPE	2,339,579,437	-	-	-	-	-	523,181,502	-	2,862,760,939
891180077	PITALITO	-	706,525,244	-	-	-	-	-	-	706,525,244
891180176	GIGANTE	233,140,635	-	-	-	-	-	-	-	233,140,635
891180187	VILLAVIEJA	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	-	5,351,974,231
891190431	ALBANIA	-	-	683,380,019	-	-	-	-	-	683,380,019
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	2,723,213,534	2,816,261,965	-	6,302,623,619
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	2,054,298,341	4,999,888,650	-	-	-	-	-	7,054,186,991
891480025	GUÁTICA	-	-	-	-	-	-	502,350,693	-	502,350,693
891480026	LA CELIA	-	176,392,922	-	-	-	-	-	-	176,392,922
891480027	LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	-	1,176,928,843
891480031	PUEBLO RICO	-	1,716,941,968	-	-	-	-	-	-	1,716,941,968
891480032	QUINCHÍA	55,203,166	424,030,324	-	-	-	-	-	-	479,233,490
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,775,820,798	-	-	-	-	-	-	1,775,820,798

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
891480085	RISARALDA	-	-	577,494,370	14,640,570	-	-	1,356,378,233	-	1,948,513,173
891500725	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	3,292,837,874	-	3,292,837,874
891500841	MIRANDA	-	1,123,990,600	-	-	-	-	-	-	1,123,990,600
891500856	PIENDAMÓ	-	524,431,724	3,524,244,526	-	-	-	58,906,610	-	4,107,582,860
891500864	CAJIBÍO	-	-	-	-	-	-	1,921,387,927	-	1,921,387,927
891500887	TORIBIO	-	2,809,232,648	-	-	-	-	-	-	2,809,232,648
891500982	MORALES	-	45,101,826	-	-	-	-	-	-	45,101,826
891502194	PATÍA	-	-	-	-	-	-	131,593,264	-	131,593,264
891502397	MERCADERES	-	57,991,943	-	-	-	-	865,707,441	-	923,699,384
891580006	POPAYÁN	-	-	669,719,501	-	-	-	2,210,641,391	-	2,880,360,892
891580016	CAUCA	-	-	50,055,750,737	11,965,007,451	-	-	44,737,177,245	-	106,757,935,433
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	713,913,499	7,481,978,480	-	-	-	-	-	8,305,504,801
891680010	CHOCÓ	-	-	52,606,998,363	23,490,629,200	-	-	-	-	76,097,627,563
891680011	QUIBÍO	2,344,819,571	2,444,451,173	40,318,452,448	-	-	-	-	-	45,107,723,192
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	42,183,626,894	-	42,183,626,894
891680055	BAGADÓ	-	-	6,666,857,514	-	-	-	-	-	6,666,857,514
891680057	CONDOTO	501,560,860	16,169,034	-	-	-	-	13,778,579,086	-	14,296,308,980
891680061	EL CARMEN DE ATRATO	-	-	1,490,325,023	-	-	-	-	-	1,490,325,023
891680067	ISTMINA	1,232,239,410	1,232,239,410	-	-	-	-	-	-	2,464,478,820
891680079	RIOSUCIO	-	1,199,008,939	-	-	-	-	1,148,569,731	-	2,347,578,670
891680196	UNGUÍA	-	-	54,786,673	-	-	-	-	-	54,786,673
891680281	LLORÓ	30,240,000	-	-	-	-	-	-	-	30,240,000
891780009	SANTA MARTA	639,321,742	-	-	-	-	-	-	-	639,321,742
891780041	ARACATACA	-	-	-	-	-	-	388,583,423	-	388,583,423
891780043	CIÉNAGA	389,974,546	140,631,728	-	-	-	2,466,099	597,457,718	-	1,130,530,091
891780045	FUNDACIÓN	-	-	-	-	-	-	6,381,089,453	-	6,381,089,453
891780053	SALAMINA	-	-	-	-	522,875,096	-	-	-	522,875,096
891780056	SANTA ANA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	-	217,919,345
891780103	SITIONUEVO	-	403,863,435	-	-	-	-	-	-	403,863,435
891800466	PUERTO BOYACÁ	35,097,897,750	161,119,023	-	-	-	-	-	-	35,259,016,773
891800498	BOYACÁ	-	-	6,215,910,674	2,387,317,383	-	-	3,281,784,630	-	11,885,012,687
891801240	PAIPA	91,921,400	-	-	-	-	-	-	-	91,921,400
891801268	VILLA DE LEYVA	214,346,278	413,885,151	60	-	-	-	-	-	628,231,489
891801347	VIRACACHÁ	-	307,832,000	-	-	-	-	-	-	307,832,000
891801911	SIACHOQUE	-	832,972,217	-	-	-	-	-	-	832,972,217
891801988	CIÉNEGA	569,955,084	-	-	-	-	-	-	-	569,955,084
891855017	YOPAL	3,907,469,042	-	-	-	-	-	505,218,591	-	4,412,687,633
891855200	AGUAZUL	4,267,297,025	-	-	-	-	992,188,931	-	-	5,259,485,956
891857764	GAMEZA	402,736,128	-	-	-	-	-	-	-	402,736,128
891900493	CARTAGO	-	5,269,552	-	-	-	-	-	-	5,269,552
891900945	BOLÍVAR	-	436,717,352	-	-	-	-	-	-	436,717,352
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	-	118,686,955
892000148	META	38,590,083,896	-	-	3,303,953,561	-	-	-	-	41,894,037,457
892000812	CUBARRAL	-	-	-	-	-	-	276,204,170	-	276,204,170
892001457	ACACÍAS	5,696,000,977	-	-	-	-	-	-	-	5,696,000,977
892099149	GUAINÍA	-	-	9,841,884,310	1,276,246,899	-	-	-	-	11,118,131,209
892099173	VISTAHERMOSA	710,175,336	1,221,176,847	-	-	-	-	4,328,252,106	-	6,259,604,289
892099216	CASANARE	21,258,537,268	-	5,291,530,362	14,269,493,515	-	-	-	-	40,819,561,145
892099232	CABUYARO	12,546,957,691	-	-	-	-	-	-	-	12,546,957,691
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	-	327,116,500
892099246	SAN JUANITO	-	55,968,289	-	-	-	-	-	-	55,968,289
892099278	EL CASTILLO	-	75,044,379	-	-	-	-	-	-	75,044,379
892099324	VILLAVICENCIO	1,625,712,278	-	-	-	-	2,525,145,017	-	-	4,150,857,295
892099392	OROCUÉ	2,374,322,442	1,595,476,681	-	-	-	2,500,736,005	-	-	6,470,535,128
892099475	VILLANUEVA	12,189,509,577	-	-	-	-	1,221,169,827	-	-	13,410,679,404
892099494	ARAUQUITA	6,176,351,374	-	-	-	-	-	5,220,813,205	-	11,397,164,579
892115007	RIOHACHA	2,473,475,718	175,542,827	755,864,867	-	-	1,848,864,967	-	-	5,253,748,379
892115015	LA GUAJIRA	5,986,740,349	-	489,842,815,791	71,370,990,609	2,361,368,856	-	-	-	569,561,915,605
892115024	MANAURE	250,436,877	-	-	-	-	1,252,068,229	-	-	1,502,505,106
892115155	URIBIA	15,915,697,712	733,731,042	-	-	-	-	-	-	16,649,428,754

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS
CORTE: 31 DE MARZO DE 2026**

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	-	-	-	-	-	382,070,000	-	382,070,000
892120020	MAICAO	2,710,493,198	4,644,643,011	293,406,632	-	-	-	-	-	7,648,542,841
892170008	FONSECA	69,852,059	-	-	-	-	-	-	-	69,852,059
892200312	PALMITO	-	-	-	-	-	-	1,427,435,499	-	1,427,435,499
892200592	SAN ONOFRE	2,482,707,958	1,695,186,414	1	-	-	-	-	-	4,177,894,373
892200740	CHALÁN	362,907,922	-	-	-	-	-	1,401,677,563	-	1,764,585,485
892201282	SAN LUIS DE SINCE	376,447,501	-	-	-	-	-	-	-	376,447,501
892201287	LOS PALMITOS	-	-	-	-	-	-	687,068,034	-	687,068,034
892280021	SUCRE	221,277,008	528,979,144	5,380,298,534	-	-	-	-	-	6,130,554,686
892280053	COLOSO	-	-	-	-	-	-	3,406,871,674	-	3,406,871,674
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	-	40,656,788
892280063	SAN PEDRO	-	-	1,355,698,380	-	-	-	-	-	1,355,698,380
892300123	RÍO DE ORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	-	318,750,269
892300815	CHIMICHAGUA	8,413,680,241	-	-	-	-	-	-	-	8,413,680,241
892301093	SAN MARTÍN	1,776,597,737	-	-	-	-	26,000,347	-	-	1,802,598,084
892301761	MANAURE	460,763	-	1,525,638	-	-	-	5,393,695,118	-	5,395,681,519
892399999	CESAR	6,667,415,230	-	18,273,013,019	-	-	-	-	-	24,940,428,249
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	14,972,813,916	-	-	-	-	-	17,804,978,354
899999061	BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	-	-	-	1,641,423,936	-	-	-	-	1,641,423,936
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	4,615,103,962	992,947,247	-	-	-	-	5,608,051,209
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	-	3,789,498,098	-	-	-	-	3,789,498,098
899999302	LETICIA	-	-	10,985,361,784	-	-	-	-	-	10,985,361,784
899999336	AMAZONAS	-	-	11,121,105,159	1,385,776,732	-	-	-	-	12,506,881,891
899999362	GUACHETÁ	492,464,349	-	-	-	-	-	-	-	492,464,349
899999385	UBALÁ	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	-	460,928,189
899999419	GACHANCIPÁ	-	639,550,134	-	-	-	-	-	-	639,550,134
899999431	QUIPILE	-	634,948,736	-	-	-	-	-	-	634,948,736
899999462	CAQUEZA	-	509,204,902	-	-	-	-	-	-	509,204,902
899999466	CÓGUA	-	275,597,958	-	-	-	-	-	-	275,597,958
899999710	CAPARRAPÍ	-	603,953,332	-	-	-	-	-	-	603,953,332
899999718	NOCAIMA	-	1,433,195,236	-	-	-	-	-	-	1,433,195,236
900192833	NOROSÍ	562,139,689	-	-	-	-	-	-	-	562,139,689
900220061	SAN JOSÉ DE URÉ	-	-	-	-	-	1,453,923	27,535,168,462	-	27,536,622,385
900220147	TUCHÍN	-	185,408,193	-	-	-	-	-	-	185,408,193
	TOTAL GENERAL	540,877,024,153	119,075,458,527	1,114,228,427,471	191,027,280,731	29,428,797,341	35,189,092,317	396,245,789,593	12,150,954,589	2,438,222,824,722

22.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$1.172.113 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

El valor de \$71.681 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a marzo de 2026 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.

El valor de \$980.030 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.

El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de marzo de 2026 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.

El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

El valor de \$46.110 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

El valor de 784 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD.

El valor de \$47 millones corresponden la consignación realizada por el Banco de la República del FAEP, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$123.109 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	17,660,342,830	14.35	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	854,000,605	0.69
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	11,908,878,415	9.67	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	825,928,228	0.67
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8,866,220,711	7.20	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	785,474,613	0.64
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE C	5,516,913,233	4.48	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	747,527,506	0.61
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,157,566,530	2.56	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	725,455,305	0.59
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,141,454,329	2.55	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	681,919,903	0.55
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,923,730,753	2.37	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	622,624,539	0.51
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	2,639,726,695	2.14	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	604,909,384	0.49
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	2,598,790,061	2.11	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	594,871,506	0.48
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	2,463,072,727	2.00	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	587,406,421	0.48
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	2,353,151,564	1.91	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	566,531,737	0.46
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,257,074,297	1.83	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	509,629,811	0.41
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,177,439,802	1.77	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	502,351,096	0.41
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,817,564,221	1.48	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTU	421,649,926	0.34
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	1,785,468,964	1.45	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	411,106,266	0.33
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,778,636,944	1.44	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	392,628,163	0.32
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	1,772,530,174	1.44	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	385,060,923	0.31
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,560,351,738	1.27	891680061	MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO	371,142,085	0.30
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,391,688,232	1.13	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	348,499,238	0.28
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,385,797,107	1.13	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	337,251,472	0.27
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,381,034,272	1.12	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	334,902,788	0.27
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,290,401,870	1.05	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	327,000,701	0.27
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	1,233,141,340	1.00	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL L	323,539,502	0.26
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	1,219,686,264	0.99	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	323,421,618	0.26
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,119,036,362	0.91	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	312,098,614	0.25
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,024,966,515	0.83	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	304,292,000	0.25
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	984,978,633	0.80	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	297,814,703	0.24
800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	981,447,202	0.80	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	290,956,147	0.24
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	980,946,330	0.80	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	285,551,133	0.23
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDE	934,906,650	0.76	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	281,398,505	0.23
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	918,902,440	0.75	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO S	280,668,344	0.23
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	910,700,725	0.74	899999406	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	259,771,467	0.21

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	26,637,020,982,748	26,637,020,982,748	-	-
Pérdidas o déficits acumulados	- 9,556,249,432,117	- 6,688,791,039,244	- 2,867,458,392,873	42.87
Pérdida o déficit del ejercicio	- 2,799,873,565,158	- 2,867,458,392,873	67,584,827,715	- 2.36

26.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Capital fiscal

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El capital fiscal del SGR a marzo de 2026 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$26.637.021 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.617.488 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más la utilidad del año 2023 por \$2.205.278 millones más la utilidad del año 2024 por \$10.074.914 millones más ajustes por operaciones de vigencias anteriores por \$35.405 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de (\$9.556.249 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

concepto	valor pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176.00
Utilidad ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506.00
Ajuste noviembre de 2019	- 13,438,353,067.00
Utilidad ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768.00
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591.00
Pérdida ejercicio contable 2025	2,867,458,392,873.00
Total	9,556,249,432,117.00

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.

- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.
- El valor de \$2.867.458.392.873 corresponde a la pérdida del año 2025.

Pérdida o déficit del ejercicio

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$2.799.874 millones y corresponde a la pérdida presentada entre enero y marzo de 2026, que tuvo ingresos por \$2.715.771 millones y gastos por \$5.515.644 millones.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	mar-26	dic-25	Variación	%
Asignaciones directas	240,823,223,844	178,363,294,742	62,459,929,103	35.02
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,683,004,764,337	2,687,494,683,625	- 4,489,919,288	- 0.17
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	-	-
Asignación para la paz	2,282,257,603,479	2,263,494,878,064	18,762,725,416	0.83
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	159,124,859,040	159,124,859,040	-	-
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	7,145,310,867	6,396,637,448	748,673,419	11.70
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,253,860,863,959	7,116,721,188,448	137,139,675,511	1.93
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-12,626,462,455,585	-12,411,841,371,424	- 214,621,084,160	1.73

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$240.823 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$2.683.005 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$2.282.258 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$159.125 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$7.145 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 es de \$7.253.861 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a marzo de 2026 este valor ascendía a (\$12.626.462 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	240,823,223,844
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,683,004,764,337
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	2,282,257,603,479
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	159,124,859,040
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	7,145,310,867
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,253,860,863,959

NOTA 29. INGRESOS

Composición

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
INGRESOS FISCALES	2,318,478,252,252	2,947,272,735,657	-628,794,483,406	-21
OTROS INGRESOS	397,292,648,324	865,493,093,678	-468,200,445,355	-54

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

29.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie	1,399,694,983,625	1,998,822,402,586	-599,127,418,961	-30
4.1.11.02 Minerales en efectivo	918,783,268,627	947,463,337,031	-28,680,068,404	- 3

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$1.399.695 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a marzo de 2026 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a marzo de 2026 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$15.229 millones y recaudado pendiente de transferir \$147.974 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero		
	saldo pesos	%		saldo pesos	%
899999068	1,319,456,332,469	94.27	900196778	382,887,159	0.03
860072134	24,751,331,967	1.77	830024043	338,112,877	0.02
900493698	9,824,749,833	0.70	900786712	314,968,772	0.02
900268747	7,611,089,785	0.54	860053930	311,482,316	0.02
900713658	6,938,694,210	0.50	900495129	293,395,700	0.02
900276770	6,075,435,579	0.43	844000670	284,797,906	0.02
800000750	3,593,407,807	0.26	901217782	273,745,104	0.02
830126302	3,121,107,343	0.22	860529657	262,401,155	0.02
900306204	3,009,494,577	0.22	860004864	233,014,762	0.02
900331322	1,666,148,076	0.12	900306892	187,860,029	0.01
800187974	1,501,026,790	0.11	860032463	175,086,593	0.01
860516431	1,429,394,595	0.10	900398767	134,262,644	0.01
830141445	927,914,454	0.07	900686337	130,702,786	0.01
860507991	875,179,102	0.06	860352419	125,573,498	0.01
900283110	796,394,621	0.06	900140614	112,503,663	0.01
900067887	759,010,981	0.05	900002382	79,829,840	0.01
900254651	685,527,861	0.05	800206930	31,535,009	0.00
900089276	591,339,622	0.04	901450935	29,614,502	0.00
900335237	532,572,043	0.04	900089005	28,384,709	0.00
900129967	491,348,761	0.04	860521658	2,687,487	0.00
830013746	462,237,841	0.03	830095563	1,082,728	0.00
900148720	445,417,880	0.03	830001324	797,933	0.00
900255472	415,100,256	0.03			

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo a marzo de 2026 fue de \$918.783 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y marzo de 2026. De este valor a marzo de 2026 quedó pendiente por recaudar por la ANM de \$49.735 millones. El 90% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800021308	DRUMMOND LTD	364,480,095,648	39.67	901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	2,979,469,014	0.32
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	75,933,666,235	8.26	901800106	GRUPO DE INVERSIONES SAJI SAS	2,950,276,842	0.32
860069378	CERRO MATOSO S.A.	48,595,469,675	5.29	901973203	COOPERATIVA MULTIACTIVA BRILLO COLECT	2,670,607,875	0.29
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	45,780,768,450	4.98	891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTOR	2,623,077,729	0.29
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	42,601,056,849	4.64	900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	2,530,847,538	0.28
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	23,079,626,351	2.51	901391765	COMERCIALIZADORA JACIN S.A.S.	2,502,317,746	0.27
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	22,792,328,094	2.48	901597270	EGM COLOMBIA S.A.S.	2,502,296,666	0.27
818002058	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	12,902,383,772	1.40	900922405	CI GS LOGISTIC S.A.S.	2,437,365,000	0.27
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	10,612,632,253	1.16	900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	2,384,460,771	0.26
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	10,308,122,454	1.12	900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE M	2,163,427,047	0.24
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	9,029,671,649	0.98	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	2,120,420,000	0.23
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	7,012,351,058	0.76	900429591	ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA	2,083,688,465	0.23
901313002	JD CUARTAS SAS	6,976,726,423	0.76	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	2,011,456,776	0.22
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	6,537,913,433	0.71	901506252	G.M.T. COMPANY S.A.S	1,889,457,316	0.21
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	5,991,002,619	0.65	901405060	COMERCIALIZADORES DE CORDOBA S.A.S	1,844,154,641	0.20
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	5,419,435,438	0.59	860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,816,955,823	0.20
901682129	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO EM	5,385,711,691	0.59	800024861	GEOCOSTA LTDA	1,683,984,342	0.18
900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	5,267,659,849	0.57	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	1,661,607,852	0.18
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	5,121,942,462	0.56	900202451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMF	1,631,742,501	0.18
818001534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMEF	5,050,485,837	0.55	832004332	MINAS Y MINERALES S A	1,625,626,775	0.18
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOM	4,993,862,241	0.54	82361852	JASSON JOEL COSSIO MOSQUERA	1,620,422,136	0.18
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	4,819,313,273	0.52	901034019	MALBEC INVERSIONES S.A.S.	1,571,314,863	0.17
901532453	JSW CORPORATION SAS	4,490,034,470	0.49	860037914	COSCUEZ SA	1,501,417,170	0.16
901468109	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES LA LLAVE S.A.S	4,338,055,999	0.47	901411164	JPR METALS S.A.S	1,436,511,000	0.16
900253531	MONA MINAS S.A. COLOMBIA	3,678,944,348	0.40	901139354	TRACIMENTAR S.A.S.	1,418,694,156	0.15
901406202	C.I. ARANY S.A.S.	3,618,704,618	0.39	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE	1,407,310,515	0.15
73064915	JAMES URRUTIA GOMEZ	3,391,388,598	0.37	901585138	LAS HUACONAS S.A.S.	1,403,177,157	0.15
901480993	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ROCAH S.A.S.	3,377,070,000	0.37	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.	1,375,203,999	0.15
900082143	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DE	3,311,673,728	0.36	900579568	PUERTO ARTURO S.A.S.	1,365,206,997	0.15
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	3,264,711,993	0.36	901347211	NEGOCIOS F Y M METALES S.A.S	1,339,561,526	0.15
901149930	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	3,204,337,356	0.35	811026343	WORLD MINING CORPORATION SUCURSAL	1,324,772,733	0.14
901221049	FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	3,072,132,983	0.33	900160060	COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	1,255,166,812	0.14

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	6,397,754,690	1,408,774,283	4,988,980,408	354
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	373,026,967,256	686,874,962,298	-313,847,995,042	- 46
Otros intereses de mora	1,423,302,350		1,423,302,350	
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	16,429,817,912	40,200,585,507	-23,770,767,595	- 59
Reintegros	14,806,115		14,806,115	

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$6.398 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	4,982,512,956	77.88
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	1,395,618,161	21.81
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16,623,573	0.26
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,632,273	0.03
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	819,606	0.01
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	548,121	0.01

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$373.027 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en marzo de 2026 asciende a \$122.983 millones.

Otros intereses de mora

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los intereses de mora generados a marzo de 2026, fue de \$1.423 millones, que corresponden a intereses de mora de las multas impuestas por el DNP en virtud de lo establecido en los artículos 112 al 120 de la Ley 1530 de 2012 y en el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020. El 96% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	530,916,915	37.30	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	3,310,000	0.23
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	356,937,772	25.08	1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	3,287,000	0.23
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	122,784,642	8.63	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	3,253,000	0.23
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	67,926,215	4.77	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	3,247,000	0.23
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	29,270,247	2.06	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	3,083,000	0.22
890907515	MUNICIPIO DE URRAO	26,758,395	1.88	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	2,941,000	0.21
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	24,114,069	1.69	16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	2,919,000	0.21
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	12,895,000	0.91	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	2,677,000	0.19
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	10,274,682	0.72	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	2,657,000	0.19
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	10,034,000	0.70	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	2,618,000	0.18
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	7,057,000	0.50	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	2,563,000	0.18
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	6,201,000	0.44	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	2,458,000	0.17
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	6,170,000	0.43	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	2,388,000	0.17
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	5,895,000	0.41	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	2,360,000	0.17
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5,660,000	0.40	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	2,259,000	0.16
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	4,768,000	0.33	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	2,258,000	0.16
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	4,225,000	0.30	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	2,150,000	0.15
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	4,116,000	0.29	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	2,112,000	0.15
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	4,113,413	0.29	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	2,100,000	0.15
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	4,089,000	0.29	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	2,073,000	0.15
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	4,074,000	0.29	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	2,027,000	0.14
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	3,961,000	0.28	84063570	LUIS SOLANO	1,997,000	0.14
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	3,905,000	0.27	19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	1,979,000	0.14
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	3,867,000	0.27	8395874	ANGEL MESA CASTRO	1,979,000	0.14
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	3,555,000	0.25	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	1,911,000	0.13
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	3,528,000	0.25	86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	1,898,000	0.13
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	3,521,000	0.25	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	1,845,000	0.13

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$16.429 millones y corresponde a:

- \$11.562 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$4.867 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	11,562,106,344	70.37	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	14,246,979	0.09
860051135	CITIBANK COLOMBIA	1,579,533,576	9.61	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	13,884,597	0.08
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	819,809,064	4.99	999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	13,684,572	0.08
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	530,716,931	3.23	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	11,664,596	0.07
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	287,619,286	1.75	800096758	MUNICIPIO DE LORICA	8,648,754	0.05
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S	209,821,082	1.28	818000395	MUNICIPIO DE ATRATO	6,637,987	0.04
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	207,173,398	1.26	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PE	6,369,959	0.04
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	147,986,524	0.90	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	6,204,121	0.04
827000031	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOST	138,559,181	0.84	899999398	MUNICIPIO DE SUPATA	6,145,924	0.04
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	127,526,153	0.78	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	5,914,451	0.04
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	124,320,428	0.76	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGION	4,745,205	0.03
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	116,237,222	0.71	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,969,558	0.02
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	94,732,476	0.58	800010350	ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOL	3,523,457	0.02
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	68,937,581	0.42	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	3,407,948	0.02
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	64,475,569	0.39	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	3,168,178	0.02
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	58,469,748	0.36	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOM	2,898,147	0.02
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	46,194,983	0.28	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,495,835	0.02
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	37,473,132	0.23	891856464	MUNICIPIO DE PESCA	2,395,506	0.01
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	36,568,425	0.22	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DI	2,197,229	0.01
890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL T	30,221,083	0.18	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CA	2,011,698	0.01
830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BO	27,877,344	0.17	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,577,456	0.01

Reintegros

En esta cuenta se reflejan los reintegros de saldos asignados a secretarías de planeación, el saldo a marzo de 2026 era de \$15 millones. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			
		saldo pesos	%
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	10,547,627	71.24
800099723	MUNICIPIO DE CHIQUIZA	3,958,488	26.74
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	300,000	2.03

NOTA 30. GASTOS

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5,062,247,720,939	2,286,015,004,446	2,776,232,716,493	121
OTROS GASTOS	453,396,744,794	1,003,360,525,920	-549,963,781,126	- 55

30.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,465,372,598,573	710,043,147,531	755,329,451,043	106
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	126,400,550,866	13,157,966,466	113,242,584,400	861
Asignación para la inversión regional	1,521,949,159,735	680,813,723,361	841,135,436,374	124
Asignación para la inversión local	757,221,966,993	386,519,048,506	370,702,918,487	96
Para ahorro pensional territorial	46,956,666,226	68,585,793,307	-21,629,127,081	-32
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	10,434,814,717	15,241,287,402	-4,806,472,685	-32
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	20,869,629,434		20,869,629,434	
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	20,869,629,434	30,482,574,803	-9,612,945,369	-32
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	19,983,852,088		19,983,852,088	
Asignación para la paz	942,675,559,272	192,140,033,320	750,535,525,953	391
Asignación ambiental	125,731,345,674	177,304,733,484	-51,573,387,810	-29
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	3,781,947,928	11,726,696,267	-7,944,748,339	-68

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y marzo de 2026 fue de \$1.465.373 millones, el 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	213,458,046,436	14.57	892301093	Municipio de San Martín - CESAR	6,547,709,049	0.45
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	126,745,768,375	8.65	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	6,348,402,007	0.43
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	113,968,230,459	7.78	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	6,335,848,095	0.43
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	70,224,548,404	4.79	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	6,197,506,086	0.42
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	57,971,218,420	3.96	800096592	Municipio de El paso - CESAR	6,192,138,369	0.42
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	52,023,642,122	3.55	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6,044,892,618	0.41
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	48,988,141,132	3.34	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	5,808,288,031	0.40
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	39,708,168,094	2.71	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	5,732,964,749	0.39
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	28,254,963,435	1.93	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	5,665,285,175	0.39
892001457	Municipio de Acacias - META	27,907,626,092	1.90	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,489,652,518	0.37
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	27,364,413,127	1.87	892099324	Municipio de Villavicencio - META	5,341,161,545	0.36
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	25,134,691,405	1.72	800098193	Municipio de Guamat - META	5,285,891,419	0.36
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	23,160,435,544	1.58	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	5,233,307,464	0.36
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	21,173,666,792	1.44	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	5,056,857,716	0.35
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	19,702,242,452	1.34	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	4,881,158,192	0.33
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	19,044,184,652	1.30	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	4,735,452,430	0.32
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	18,767,192,079	1.28	800095101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	4,680,739,432	0.32
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	18,584,795,434	1.27	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	4,532,066,006	0.31
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	17,096,610,090	1.17	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4,419,308,920	0.30
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,336,144,471	1.11	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	4,414,961,760	0.30
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	16,048,788,469	1.10	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	4,413,816,386	0.30
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	15,914,739,880	1.09	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	4,342,676,742	0.30
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	15,611,168,978	1.07	800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	4,166,756,490	0.28
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	15,388,565,393	1.05	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,818,182,400	0.26
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Tur	14,940,615,982	1.02	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,680,594,889	0.25
891680061	Municipio de El Carmen de atrato - CHOCÓ	14,533,191,698	0.99	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	3,037,849,461	0.21
890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	12,830,550,734	0.88	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	3,020,992,516	0.21
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	12,366,568,233	0.84	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	2,947,349,375	0.20
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	11,363,706,470	0.78	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	2,799,431,471	0.19
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10,912,761,183	0.74	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	2,790,155,378	0.19
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	10,406,980,794	0.71	890801145	Municipio de Marmato - CALDAS	2,647,852,811	0.18
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	9,937,663,402	0.68	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	2,629,227,388	0.18
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	8,769,621,692	0.60	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - F	2,623,532,727	0.18
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL C	8,173,359,678	0.56	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico,	2,540,656,651	0.17
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	8,059,340,196	0.55	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	2,531,595,994	0.17
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	7,112,253,337	0.49	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	2,426,448,512	0.17
890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	6,685,516,798	0.46	800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,411,139,190	0.16

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y marzo de 2026, el saldo a marzo de 2026 fue de \$126.401 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	23,512,401,388	18.60
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	19,201,927,148	15.19
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	18,420,721,908	14.57
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16,000,000,000	12.66
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	6,270,851,753	4.96
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	6,074,096,250	4.81
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	6,074,096,250	4.81
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6,074,096,250	4.81
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	6,074,096,250	4.81
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,074,096,250	4.81
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	4,494,716,804	3.56
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,623,216,804	2.08
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,473,676,734	1.96
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,717,382,135	1.36
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	657,587,482	0.52
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	657,587,459	0.52

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y marzo de 2026 fue de \$1.521.949 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	104,535,272,465	6.87	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUC	39,680,053,844	2.61
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	91,466,978,044	6.01	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	37,264,533,607	2.45
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	85,549,617,069	5.62	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	36,176,900,923	2.38
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	80,035,229,681	5.26	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	36,127,631,980	2.37
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	66,372,859,684	4.36	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	34,143,788,457	2.24
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	65,934,031,513	4.33	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	33,992,940,172	2.23
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	62,061,941,453	4.08	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	32,999,620,827	2.17
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	59,926,745,246	3.94	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	32,259,168,210	2.12
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	59,619,419,948	3.92	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	31,969,914,366	2.10
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	59,481,183,140	3.91	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	25,722,241,384	1.69
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	53,164,378,165	3.49	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	25,267,601,257	1.66
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	47,475,159,555	3.12	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	23,608,831,789	1.55
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	47,396,898,412	3.11	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	20,740,388,027	1.36
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	46,288,286,134	3.04	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	18,078,103,175	1.19
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDE	45,624,623,502	3.00	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	17,306,162,867	1.14
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	42,892,056,197	2.82	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO D	11,054,713,540	0.73
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	42,884,039,263	2.82	800103161	Municipio de Puerto Nariño - AMAZONA	4,847,845,839	0.32

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y marzo de 2026 fue de \$757.222 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	4,523,065,597	0.60	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,802,019,180	0.24
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	4,464,268,317	0.59	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	1,771,743,965	0.23
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	4,214,258,041	0.56	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	1,768,921,910	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	3,562,842,542	0.47	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	1,764,463,281	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	3,516,188,819	0.46	800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	1,762,825,501	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	3,215,351,141	0.42	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,762,299,710	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	3,204,381,575	0.42	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	1,760,892,996	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	2,898,913,145	0.38	901671766	MUNICIPIO NUEVO BELEN DE BAJIRA	1,758,195,780	0.23
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	2,823,454,109	0.37	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	1,751,940,887	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	2,608,351,093	0.34	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	1,743,900,146	0.23
800096807	Municipio de Tierratta - CÓRDOBA	2,578,785,589	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	1,736,984,083	0.23
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	2,511,044,484	0.33	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa G	1,716,413,713	0.23
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	2,496,288,384	0.33	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	1,699,896,450	0.22
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	2,422,151,527	0.32	818001341	Municipio de Carmen del daríen - CHOCÓ	1,697,639,747	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	2,342,485,160	0.31	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	1,686,476,133	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDO	2,298,919,645	0.30	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	1,684,291,967	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cu	2,270,238,993	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	1,678,297,938	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	2,209,931,106	0.29	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	1,676,834,537	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	2,144,169,481	0.28	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	1,665,278,536	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	2,042,348,517	0.27	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	1,661,354,697	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Loricá - CÓRDOBA	2,023,546,029	0.27	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	1,646,882,109	0.22
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	1,983,081,220	0.26	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	1,644,368,354	0.22
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	1,936,915,051	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	1,621,549,312	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	1,934,314,710	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	1,621,114,580	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	1,915,001,768	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALEN	1,601,311,457	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	1,913,596,571	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	1,600,817,226	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	1,900,202,735	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	1,588,739,251	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	1,900,114,307	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	1,571,106,211	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	1,899,241,956	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	1,571,063,607	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	1,896,513,446	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALEN	1,565,988,432	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,872,282,579	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,561,965,173	0.21
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	1,853,836,000	0.24	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	1,536,589,923	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	1,852,753,182	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	1,533,813,229	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga)	1,839,301,546	0.24	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	1,520,030,521	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,835,439,365	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	1,518,871,039	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	1,832,535,933	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	1,518,241,993	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	1,824,154,016	0.24	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	1,510,669,703	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y marzo de 2026 fue de \$46.957 millones. El 80% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		6,052,452,547	12.89	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	181,135,798	0.39	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		3,038,446,765	6.47	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	176,837,858	0.38	
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		2,931,800,199	6.24	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico,	162,048,984	0.35	
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		2,384,837,483	5.08	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	160,319,313	0.34	
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		1,878,948,764	4.00	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	152,278,228	0.32	
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA		1,723,201,245	3.67	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	144,660,949	0.31	
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA		1,345,610,527	2.87	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	129,514,110	0.28	
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		1,300,233,811	2.77	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	128,833,840	0.27	
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		1,222,819,723	2.60	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	128,749,104	0.27	
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		1,089,173,644	2.32	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	124,195,202	0.26	
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Indus		1,031,231,059	2.20	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE D	115,176,845	0.25	
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		1,029,142,977	2.19	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	110,254,533	0.23	
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		980,716,676	2.09	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	109,969,788	0.23	
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		959,238,625	2.04	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SA	106,395,473	0.23	
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		764,027,222	1.63	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	103,515,182	0.22	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		597,304,990	1.27	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	100,846,230	0.21	
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		589,647,456	1.26	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	97,216,112	0.21	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		573,214,888	1.22	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	96,065,891	0.20	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		504,078,790	1.07	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	91,407,280	0.19	
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		396,139,616	0.84	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	89,311,360	0.19	
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS		386,137,063	0.82	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAU	88,018,735	0.19	
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turísti		377,058,557	0.80	800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	84,751,335	0.18	
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA		363,353,416	0.77	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	80,359,550	0.17	
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		338,668,275	0.72	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	75,082,960	0.16	
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		292,288,798	0.62	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDE	74,592,922	0.16	
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER		291,229,497	0.62	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	72,193,999	0.15	
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA		276,122,425	0.59	890980095	Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	69,795,605	0.15	
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA		248,903,809	0.53	890980096	Municipio de Yarumal - ANTIOQUIA	68,753,420	0.15	
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER		238,354,668	0.51	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	65,960,209	0.14	
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		235,757,792	0.50	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE D	63,783,531	0.14	
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		233,888,724	0.50	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	63,510,767	0.14	
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA		200,852,368	0.43	800099824	Municipio de San Gil - SANTANDER	63,370,200	0.13	
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA		190,226,217	0.41	800099152	Municipio de Tuquerres - NARIÑO	63,074,702	0.13	

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y marzo de 2026 fue de \$10.435 millones.

Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías, entre enero y marzo de 2026 fue de \$20.870 millones. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	8,488,172,869	40.67
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	7,845,675,447	37.59
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,451,773,577	11.75
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2,084,007,541	9.99

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y marzo de 2026 fue de \$20.870 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	10,434,814,717	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	8,347,851,774	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	2,086,962,943	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y marzo de 2026 fue de \$19.984 millones. El 55% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		8,022,901,621	40.15	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAJIRA		26,087,037	0.13
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AME		2,507,613,345	12.55	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		26,087,037	0.13
899999090	Ministerio de Hacienda		1,960,642,424	9.81	800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		26,087,037	0.13
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		1,835,212,868	9.18	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		26,087,037	0.13
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		1,690,277,706	8.46	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		26,087,037	0.13
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTE		630,572,118	3.16	800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		26,087,037	0.13
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		395,052,769	1.98	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		26,087,037	0.13
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		261,560,646	1.31	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		26,087,037	0.13
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TI		214,364,077	1.07	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		26,087,037	0.13
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		170,427,287	0.85	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		26,087,037	0.13
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RU		154,572,914	0.77	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		26,087,037	0.13
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI		126,947,683	0.64	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		26,087,037	0.13
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		119,176,979	0.60	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		26,087,037	0.13
900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		62,176,640	0.31	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		26,087,037	0.13
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA		56,507,426	0.28	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		26,087,037	0.13
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESG		38,572,964	0.19	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		26,087,037	0.13
830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR.		34,275,982	0.17	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		26,087,037	0.13
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		26,087,038	0.13	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		26,087,037	0.13
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		26,087,037	0.13	892000148	DEPARTAMENTO DEL META		26,087,037	0.13
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		26,087,037	0.13	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA		26,087,037	0.13
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		26,087,037	0.13	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		26,087,037	0.13
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		26,087,037	0.13	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		26,087,037	0.13

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2026 el saldo fue de \$942.676 millones. El 84% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
		saldo pesos	%		saldo pesos	%	
900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	43,196,820,974	4.58	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	10,746,092,895	1.14
800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	40,741,653,225	4.32	800099127	Municipio de Ricaurte - NARIÑO	10,244,960,280	1.09
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	38,562,255,546	4.09	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9,382,877,200	1.00
892099173	Municipio de Vista Hermosa - META	37,500,751,345	3.98	890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	9,212,160,460	0.98
800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	35,700,136,334	3.79	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	8,942,878,758	0.95
891500856	Municipio de Piendamó - CAUCA	32,131,889,033	3.41	800099263	Municipio de Sardinata - NORTE DE SANTANDER	7,964,421,620	0.84
890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	31,755,592,716	3.37	890481177	Municipio de Zambrano - BOLÍVAR	6,976,405,357	0.74
800191427	Municipio de El retorno - GUAVIARE	31,451,115,022	3.34	800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	6,968,293,528	0.74
890702040	Municipio de Rioblanco - TOLIMA	31,050,387,736	3.29	891500978	Municipio de El Tambo - CAUCA	6,906,899,150	0.73
800095770	Municipio de La Montañita - CAQUETÁ	28,710,765,749	3.05	892301761	Municipio de Manaure (balcón del cesar) - CESAR	6,801,001,956	0.72
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	28,559,703,065	3.03	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	6,705,807,995	0.71
800098195	Municipio de Puerto Rico - META	27,880,440,432	2.96	800037175	Municipio de San Juan Nepomuceno - BOLÍVAR	6,386,128,801	0.68
800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	26,223,941,235	2.78	800095734	Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETÁ	5,983,101,050	0.63
800070375	Municipio de Bojayá (bellavista) - CHOCÓ	25,710,631,870	2.73	800095757	Municipio de Curillo - CAQUETÁ	5,662,235,077	0.60
890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	24,999,346,731	2.65	891200513	Municipio de Puerto Leguizamó - PUTUMAYO	5,523,346,814	0.59
890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	24,561,800,657	2.61	800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAQUETÁ	4,747,188,536	0.50
818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	24,170,272,254	2.56	80022502	Municipio de La Tota - NARIÑO	4,727,953,400	0.50
800096605	Municipio de La paz (robles) - CESAR	22,615,358,875	2.40	891501292	Municipio de Caloto - CAUCA	4,062,286,434	0.43
800050407	Municipio de Valparaiso - CAQUETÁ	22,205,026,326	2.36	800067452	Municipio de Milán - CAQUETÁ	3,522,407,718	0.37
800100049	Municipio de Ataco - TOLIMA	21,485,636,734	2.28	800095754	Municipio de Cartagena del Chairá - CAQUETÁ	3,342,955,732	0.35
800096807	Municipio de Tierraalta - CÓRDOBA	19,016,049,127	2.02	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	3,320,786,976	0.35
891200461	Municipio de Puerto Asis - PUTUMAYO	18,781,772,699	1.99	800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	3,183,767,364	0.34
800136069	Municipio de Fortul - ARAUCA	18,611,467,427	1.97	800095775	Municipio de Puerto Rico - CAQUETÁ	3,104,173,180	0.33
890983873	Municipio de Necocli - ANTIOQUIA	18,592,274,995	1.97	800095763	Municipio de El paujil - CAQUETÁ	2,626,608,075	0.28
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	15,477,453,160	1.64	800095773	Municipio de Morelia - CAQUETÁ	2,069,448,787	0.22
890981150	Municipio de Zaragoza - ANTIOQUIA	15,003,523,116	1.59	891190431	Municipio de Albania - CAQUETÁ	1,951,692,895	0.21
818000941	Municipio de Medio atrato - CHOCÓ	14,807,910,836	1.57	800095788	Municipio de Solita - CAQUETÁ	1,834,811,904	0.19
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQ	14,185,789,150	1.50	891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	1,683,583,440	0.18
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	13,998,272,981	1.48	800095786	Municipio de Solano - CAQUETÁ	1,436,068,625	0.15
890480006	Municipio de Simití - BOLÍVAR	13,296,593,684	1.41	800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	303,858,814	0.03
800049017	Municipio de Santa Rosa del Sur - BOLÍVAR	12,748,088,464	1.35	800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	292,566,988	0.03
800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	12,326,068,568	1.31				

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2026 el saldo fue de \$125.731 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta a marzo de 2026 fue de \$3.782 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Tercero		saldo pesos	%
900684594	KUMPAÑIA DE SABANALARGA	1,944,000,000	51.40
900471691	KUMPAÑIA DE SAN Pelayo	1,700,844,000	44.97
901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS "JUVENTUD DEL PACIFICO FUNDECOA"	68,551,964	1.81
901632088	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA	68,551,964	1.81

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

30.7 Otros Gastos

Descripción	mar-26	mar-25	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	23,923,479,040	53434702983	-29,511,223,942	- 55
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	403,348,204,073	949,925,822,937	-546,577,618,864	- 58
Perdida por derechos en fideicomiso	26,124,825,681		26,124,825,681	
Otros gastos diversos	236,000		236,000	

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$23.923 millones y corresponde a la desvalorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto de la reducción en la TRM. Entre marzo de 2025 y marzo de 2026 la TRM se desvalorizó en \$87,12 al pasar de \$4.757,08 el 31 de diciembre de 2025 a \$3.669,96 el 31 marzo de 2026, el saldo promedio mensual de la cuenta durante 2025 fue de US \$184 millones.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$403.348 millones y corresponde a la desvalorización del saldo del fideicomiso - FAE por efecto de la reducción en la TRM. Entre marzo de 2025 y marzo de 2026 la TRM se desvalorizó en \$87,12 al pasar de \$4.757,08 el 31 de diciembre de 2025 a \$3.669,96 el 31 marzo de 2026, el saldo promedio mensual de la cuenta durante 2025 fue de US \$4.608 millones.

Pérdidas por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$26.125 millones y corresponde a las pérdidas generadas en la administración del Fideicomiso FAE que asciende a US \$7.745.873,80.

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a marzo de 2026 fue de \$236 mil y corresponde a intereses de mora a 28 de febrero de 2026 de las multas impuestas por el DNP en virtud de lo establecido en los artículos 112 al 120 de la Ley 1530 de 2012 y en el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020

NOTA 35 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ de marzo 2026	TRM marzo de 2026	saldo COP marzo de 2026	Valor US \$ de marzo 2025	TRM marzo de 2025	saldo COP marzo de 2025	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	438,358	3,757.08	1,646,944,234	235,961,470	4,409.15	1,040,389,514,172	-1,038,742,569,938	- 99.84
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,588,546,367	3,757.08	17,239,535,783,364	4,403,065,103	4,409.15	19,413,774,498,892	-2,174,238,715,528	- 11.20

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.****Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2025, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Cuenta Bancarias	1.106.278.445.131,17	1.082.354.966.091,11	23.923.479.040,06	Corresponde a la desvalorización neta generada por la diferencia en cambio de la cuenta No. 36277554 del Citibank en dólares a 31 de marzo de 2026.

Conciliación Cuentas Bancarias Flujo Efectivo 31 de diciembre de 2025 - 01 de enero de 2026

Concepto	Valor Flujo Efectivo a 31 de diciembre de 2025	Valor Flujo Efectivo Saldo Inicial a 01 de enero de 2026	Diferencia	Justificación
Cuenta Bancarias	451.815.690.170,99	382.138.208.795,83	69.677.481.375,16	La diferencia corresponde a la desvalorización neta generada entre enero y diciembre de 2025. En atención al inicio de vigencia, se toma como referencia el valor de las cuentas bancarias registrado en el Estado de Situación Financiera al 1 de enero de 2026.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Saldo a marzo de 2026 - Pesos
Total, Activo	60,476,659,150,733
Activo No Corriente - FAE	16,861,509,339,124
Activo Corriente	43,615,149,811,609
Pasivo Corriente	24,809,226,253,131
Patrimonio	35,667,432,897,602

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

43,615,149,811,609	-	24,809,226,253,131	=	18,805,923,558,478
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a marzo de 2026 contaba con \$18.8 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$18.8 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

43,615,149,811,609	=	1.76
24,809,226,253,131		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a marzo de 2026, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.76 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

24,809,226,253,131	=	0.41
60,476,659,150,733		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a marzo de 2026 por cada peso que tiene en el activo 41 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 40.8 billones, \$16.9 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 1.1 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 23.5 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.3 billones a recursos a favor de terceros.

Razón de estabilidad
Pasivo total / patrimonio

24,809,226,253,131	=	0.70
35,667,432,897,602		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en marzo de 2026, \$0.70 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA
C.C. 79.572.821
Contador Público T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
C.C. 19.372.895
Subdirector de Operaciones

JAVIER ANDRES CUELLAR SANCHEZ
C.C. 80.872.775
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
C.C. 7.143.346
Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co